



Secretaría de Estado de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología (SEESCYT)

Glosario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

(Proyecto)



Secretaría de Estado de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología (SEESCYT)

Glosario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

(Proyecto)

Santo Domingo
2001



Publicación hecha por la
Secretaría de Estado de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología (SEESCYT)

Título de la publicación:
Glosario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Compilación:
Dr. Rafael Emilio Bello
Licda. Gladys Almonte

Edición:
Noviembre, 2001

Composición y diagramación:
Eric Simó

Diseño de portada:
Roberto Tejada

Impresión:
Impresora La Trinitaria

Impreso en República Dominicana
Printed in Dominican Republic

Presentación

Este es el embrión de un ambicioso proyecto que tiene como propósito facilitar la comunicación entre los diferentes sectores relacionados con la educación superior, la ciencia y la tecnología.

Es un embrión porque, simplemente, es el primer paso del Glosario sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Aún tenemos pendiente consultar las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Este documento se presenta a todas las instituciones para que lo revisen y expongan sus sugerencias. Abarca sólo la fase de recopilación de palabras y locuciones encontradas en los documentos que aparecen citados en la bibliografía.

Está compuesto de cuatro partes: una constituida por términos sobre educación superior, otra sobre ciencia y tecnología, otra sobre temas tratados en la Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, organizados alfabéticamente, y el último, sobre siglas de diferentes instituciones nacionales e internacionales.

LIC. ANDRÉS REYES RODRÍGUEZ
Secretario de Estado de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología (SEESCYT)

Educación Superior

Actualización de conocimientos:

Formación que permite a las personas estar al corriente de las más recientes innovaciones aplicadas en su empleo, profesión o tema de interés; nuevos procedimientos, materiales, herramientas, etc.

Alfabetización:

Proceso educativo, mediante el cual el individuo adquiere la capacidad de leer, escribir y calcular.

Alfabetización cultural:

Proceso de desarrollo de las capacidades básicas de lectura, escritura y cálculo que permiten al individuo partici-

par efectivamente en todas aquellas actividades dentro de la sociedad que requieren el uso de dichas capacidades.

Analfabetismo:

Incapacidad para la lectura y la escritura. El concepto se utiliza además para indicar la incapacidad de cálculo matemático por falta de conocimientos.

Analfabeto:

Persona que no ha adquirido las capacidades básicas de lectura, escritura y cálculo.

Analfabeto por desuso:

Persona que habiendo adquirido los conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, ha perdido la facultad de usarlos, por olvido; debido a la carencia de oportunidades para ejercitar dichos conocimientos.

Animación global:

Proceso de animación que trasciende los objetivos de desarrollo educativo o social y apunta al desarrollo total del individuo como una personalidad, en la creencia de que el avance social o cultural y el progreso económico son interdependientes y deben ser considerados como un proceso integrado.

Andragogía:

Un neologismo no adoptado aún en el uso común, y es un término relativo que significa el arte y la ciencia de ayudar a los adultos a aprender, y el estudio de la teoría de la educación de adultos, sus procesos y su tecnología. En español, este término ha sido incipientemente acogido pero con algunas reservas.

Año académico:

Período regular en que se desarrollan las actividades académicas de una institución de educación superior programadas para un ciclo de 12 meses. Dichas actividades pueden estar distribuidas en semestres, cuatrimestres o trimestres, a opción de la institución.

Aprendizaje adulto:

Adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, desarrollo de nuevas actitudes por personas que han alcanzado el desarrollo de su madurez intelectual, física y social. También, proceso a través del cual personas adultas adquieren nuevos conocimientos y habilidades, desarrollan nuevas actitudes, conjuntamente con los factores intelectuales, biológicos y sociales que influyen dichos procesos. Particular referencia se hace a aquellos factores que difieren de los que influyen el proceso de aprendizaje del niño.

Aprendizaje autocontrolado:

Situación de aprendizaje en la cual el estudiante determina su tiempo y ritmo de aprendizaje. El estudio individual es autocontrolado, como también aquel relacionado con la lectura.

Aprendizaje autodirigido:

Método o proceso educativo en el cual los individuos involucrados asumen la iniciativa y responsabilidad, con o sin la ayuda de otros, en la planificación, conducción y evaluación de sus propios proyectos de aprendizaje. A diferencia del proceso de aprendizaje independiente, el aprendizaje autodirigido normalmente tiene lugar con la asistencia de profesores, recursos educativos y personales, además de otros colegas.

Aptitud:

Carácter o conjunto de condiciones que hacen a una persona especialmente idónea para una función determinada.

Área curricular:

Conjunto de conocimientos científicos y técnicos, que por su afinidad conceptual, teórica y metodológica conforman una porción claramente identificable de los contenidos de un plan de estudio en una carrera técnica de

licenciatura o de postgrado. Por ejemplo: área de formación especializada, área de formación general, área de formación instrumental.

Articulación:

Organización de las estructuras educativas de tal manera que, a un nivel dado, sea posible pasar de un programa de enseñanza a otro o del sistema educativo al empleo.

Asignatura:

Es la forma didáctica particular que una ciencia o disciplina puede adquirir para enseñar un conjunto organizado de contenidos mínimos esenciales. Una asignatura se puede organizar por unidad, por módulo, laboratorio, taller, seminario o por curso.

Asignatura teórico-práctica:

Participación académica de una ciencia o disciplina que comprende los conceptos e inferencias así como las experiencias y procesos de valor formativo seleccionados en base a su finalidad e integradas a través de la orientación.

Aula especializada:

Espacio educativo diseñado para impartir un tipo especial de enseñanza.

Autodidacta:

Persona autoeducada, que aprende sin recurrir a la instrucción sistemática provista por otra persona o agencia mediante contactos directos o educación a distancia.

Autonomía:

Consiste básicamente en la capacidad de la universidad de darse internamente su propia ley y regir su comportamiento por normas que ella misma determina. La autonomía se establece por una ley emanada del poder legislativo, aunque en algunos casos se origina en una disposición constitucional.

Calidad de la Educación Superior:

El concepto de calidad de la educación superior es un caso multidimensional. No sólo abarca las tres funciones clásicas del tríptico misional de Ortega y Gasset: docencia, investigación y extensión, lo que se traduce en sí como calidad de sus métodos de enseñanza–aprendizaje, sino que comprende también la calidad de sus estudiantes, de su infraestructura y de su entorno académico. Todos estos aspectos relacionados con la calidad, más una buena dirección, un buen gobierno y una buena administración, determinan el funcionamiento de la universidad y la imagen institucional que proyecta a la sociedad en general.

Campo de aplicación:

Corresponde al área del saber al cual se aplican o podrían aplicarse los resultados de las actividades desarrolladas.

Carrera técnica:

Es una de las carreras de corta duración ofrecida por una institución de Educación Superior, para optar por un título técnico. Sus créditos no son considerados como base para una nueva carrera.

Categoría docente:

Corresponde a la clasificación que le asigna el estatuto al docente universitario, después de la evaluación efectuada a sus ejecutorias académicas y profesionales en un concurso formal, cuando éste ha optado por una posición docente universitaria.

Centralización:

Asumir el poder público facultades atribuidas a organismos locales o regionales. Concentración de autoridad en un nivel jerárquico particular, la cual reúne en una sola institución o personal, el poder de tomar las decisiones más importantes.

Centro de formación:

Todo establecimiento organizado, equipado y dotado del personal necesario para cumplir una función de formación. Estos centros pueden estar bajo la jurisdicción del ministerio de trabajo o ser financiados y dirigidos por una empresa o un grupo de empresas.

Círculo de estudio:

Grupo de personas reunidas regularmente con el propósito de estudiar en forma cooperativa una materia determinada, o la solución de un problema. Un círculo de estudio puede no tener un maestro con conocimientos especializados, pero puede tener un guía o líder de discusión, preparado en técnicas de manejo de grupo.

Competencias básicas:

Describen los comportamientos elementales que deberán mostrar los trabajadores, y que están asociados a conocimientos de índole formativa.

Competencias específicas:

Identifica comportamientos asociados a conocimientos de índole técnico, vinculados a un cierto lenguaje tecnológico y a una función productiva determinada.

Competencias genéricas:

Describen los comportamientos asociados con desempeños comunes a diversas ocupaciones y ramas de actividad productiva, como son la capacidad de trabajar en equipo, de planear, programar, negociar y entrenar, que son comunes a una gran cantidad de ocupaciones

Competencias profesionales:

Conjunto de calificaciones prácticas necesarias para el ejercicio de una profesión determinada.

Competente:

Persona que posee un repertorio de habilidades, conocimientos y destrezas y la capacidad para aplicarlos en una variedad de contextos y organizaciones laborales.

Comunidad de base:

Término de uso privativo de los programas de alfabetización funcional. Se trata de una circunscripción de carácter geográfico, cuyos moradores, preferentemente jefes de familia son usufructuarios de programas de asistencia técnica, a través de servicios de extensión agropecuaria o capacitación técnico profesional, y que potencialmente o en la realidad llegan a convertirse en beneficiarios de un programa de alfabetización funcional. Normalmente se refiere a comunidades de trabajadores y campesinos.

Conocimientos profesionales:

Conjunto de conocimientos requeridos para una calificación profesional o para el ejercicio de una profesión determinada.

Concientización:

Capacitación para desarrollar el sentido crítico. Actividades destinadas al aumento de la habilidad personal para derivar significados del pensamiento personal sobre determinados valores, hechos, eventos o experiencias.

Consejo académico:

Es un cuerpo colegiado, conformado por el rector, vicerrectores académicos y de postgrado con representación del cuerpo de profesores, de estudiantes y administrativos, que tiene la responsabilidad de normar, administrar y brindar seguimiento a todas las actividades académicas de la universidad, tales como docencia, investigación, extensión y servicios.

Consejo administrativo:

Es un cuerpo colegiado conformado por el rector, vicerrectores administrativos, representantes de decanos, directores de centros regionales, profesores, estudiantes y personal administrativo. Corresponde a dicho consejo,

establecer y aplicar normas y medidas administrativas como apoyo al desarrollo de las actividades universitarias. De igual manera, vela por la mejor utilización y conservación universitario.

Contenido:

Conjunto de materias y cursos que integran un programa educativo o cada una de las diferentes partes del programa. En lo que se refiere a la enseñanza técnica y profesional, el contenido no designa solamente las materias teóricas y técnicas, sino también los respectivos cursos prácticos.

Convalidación:

Es el proceso mediante el cual una institución de educación superior, aplicando sus propias reglamentaciones y las del CONES, acepta como válidas las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante en otra institución de educación superior, en base a la correspondencia entre la calidad de créditos y el contenido de las asignaturas a convalidar. El número de asignaturas a convalidar no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos del plan de estudio de la carrera de que se trate. Sólo se consideran para fines de convalidación aquellas asignaturas cursadas y aprobadas en los últimos cinco (5) años.

Crédito académico:

Unidad de valor asignado a los cursos en función de su peso académico dentro de un plan de estudio. Cada curso puede valer uno o más créditos.

Representa el trabajo académico consistente en una de las siguientes opciones:

- 14, 15 ó 16 horas de docencia teórica.
- 30 horas de prácticas controladas y/o dirigidas por el profesor.
- 45 horas de investigación individual; todas ellas independiente del tipo de período académico que asuma la institución para organizar su trabajo.

Crédito educativo:

El crédito educativo es un sistema de financiamiento de la educación técnica y universitaria, mediante el cual se ofrece un crédito que permite sufragar todo o parte de los gastos de estudio de los interesados.

Curso:

Parte del programa que se relaciona con una materia o con una disciplina determinada, organizada para limitarse en un tiempo determinado de enseñanza teórica o práctica, para alcanzar un nivel dado de conocimiento o de calificación (por ejemplo: curso de electricidad, curso de

mecánica, etc.). Un conjunto de cursos coordinados constituye en consecuencia un programa de enseñanza.

Curso de verano:

Es un curso intensivo que ofrece la universidad durante la temporada de verano para estudiantes de reingreso, los cuales pueden matricularse en un número limitado de asignaturas, de acuerdo a la universidad.

Cursos alternados:

Formación repartida, en general, en períodos iguales, pasados en una escuela y en una empresa, los interesados proceden esencialmente de la escuela o de la empresa. No obstante, la duración respectiva de esos períodos y a veces más. En ciertos países (Estado Unidos, Suecia) los programas escolares combinan estudio y trabajo de empresas (educación cooperativa). Esta enseñanza cooperativa prevé que los alumnos de una clase o de una sección se ausenten durante una parte de la semana para seguir una formación práctica de la empresa. El alumno conserva su condición de escolar. El contrato de formación se establece entre las autoridades escolares y el empleador.

Cursos técnicos teóricos:

Se refiere a las partes teóricas de los cursos correspondientes a ciertas disciplinas técnicas, para diferenciarlos

de los cursos técnicos prácticos (por ejemplo: en mecánica, la teoría del motor de combustión interna).

Demanda potencial de educación:

Está dada por toda la población en edad de recibirla, menos aquellos que por razones de orden físico o mental, requieran de una educación especial.

Departamento académico:

Unidad estrictamente académica que agrupa el personal docente y de investigación de las facultades, centros regionales universitarios y extensiones docentes, de acuerdo a la afinidad de las disciplinas académicas, para participar en las tareas de docencia, de investigación extensión y servicios.

Descentralización:

Proceso por el cual se generan, a partir de una entidad central, entidades con personería jurídica propia, sujetas a la política general de dicha entidad central pero con autonomía suficiente a efectos de gozar de la independencia necesaria en la toma de decisiones capaces de garantizar el desarrollo regional.

Deserción:

Acto de abandonar un curso o programa de estudio sin haber alcanzado su cumplimiento.

Desertores:

Son los estudiantes que salen del sistema educativo sin haber logrado aprobar el nivel de enseñanza en que se matriculó. La deserción de un estudiante puede ocurrir durante el desarrollo de los estudios en el año escolar o entre el fin de un año escolar y el inicio del siguiente año escolar. Suele ocurrir por diferentes causas: enfermedades, fracaso escolar, problemas familiares, cambio de domicilio, sobre edad, problemas económicos, etc.

Dinámica de grupo:

Método de aprendizaje que estimula y desarrolla la interacción entre los integrantes de un grupo como vehículo para la adquisición de nuevos conocimientos, destrezas y habilidades.

Disciplina:

Conjunto específico de conocimientos que da lugar a un tipo preciso de enseñanza. Este conjunto presupone un

contexto educacional, comprende una formación, así como los procedimientos, métodos y contenidos adecuados.

Doctorado:

El doctorado es el más alto grado que se otorga en una universidad. Se requiere ser licenciado y haber cumplido con los estudios correspondientes. Para alcanzar este grado académico es necesario que el interesado haya comprobado su capacidad para realizar investigaciones originales.

Educación:

Se refiere al conjunto de acciones e influencias cuya finalidad es desarrollar y cultivar en el individuo las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, actitudes y un comportamiento con vista al más completo desarrollo posible de su personalidad, de manera que ello se constituya en un valor útil para la sociedad en la cual vive.

Educación ambiental:

Educación destinada al reconocimiento y la clarificación de los valores, actitudes y conceptos concernientes con la relación del individuo y su cultura y su ambiente biofísico.

Educación básica de adultos:

Educación de adultos destinada a impartir conocimientos básicos de lectura, escritura, aritmética y ciencias sociales. Se dirige principalmente a facilitar la participación del individuo en forma responsable dentro de su sociedad.

Educación centrada en el alumno:

Educación cuyo contenido y los procesos de enseñanza aprendizaje están determinados por las necesidades y deseos de los estudiantes, quienes participan activamente de su control y los cambios requeridos. Se nutre de los recursos y experiencias de sus propios estudiantes.

Educación cívica:

Proceso educativo destinado a preparar al individuo para el ejercicio de sus deberes ciudadanos, tales como votar, y para informarlo sobre sus derechos y obligaciones en el contexto de las leyes existentes en el país.

Educación comparada para adultos:

Área de estudio enfocada a la comparación de la teoría y práctica de la educación de adultos en diversos países y sociedades. Su objetivo es el de ampliar y profundizar la

comprensión de problemas o fenómenos educativos en el país de origen en otro país.

Educación comunitaria:

En su más amplia expresión constituye un conjunto de principios y actividades formativas que deben originarse y diseñarse conforme a los intereses de la comunidad y deben procurar en sus relaciones el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros. El término se utiliza en un sentido más limitado para significar el cuerpo de actividades de naturaleza social, recreativa, cultural y educativa, organizadas fuera del sistema formal escolar, para personas de todas las edades, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Educación continua:

La educación continua constituye un aspecto distinto del concepto más amplio de educación permanente. Ella expresa todos los tipos y formas periódicas de enseñanza o de formación que siguen aquellos que han abandonado la educación formal en cualquiera de sus niveles, que han ejercido una profesión o que han asumido responsabilidades de adultos en una sociedad. La educación continua puede, en consecuencia, permitir a un sujeto alcanzar un nivel más elevado de educación formal, adquirir conocimientos y competencias en un campo nuevo o mejorar y

actualizar las calificaciones profesionales en un campo específico. La educación continua no se limita forzosamente a programas relacionados con el empleo o la carrera profesional, ella tiene su origen, en la mayoría de los casos, en ciertos objetivos de promoción socio profesional. Se puede organizar tanto en el contexto de un sistema formal de educación como al exterior de éste, mediante la utilización de programas específicos o por cualquier otro medio no formal. La expresión educación continua se utiliza frecuentemente como sinónimo de educación recurrente, mediante el cual se designa más exactamente en el cuadro más amplio de la educación permanente la participación de períodos de estudio organizados en forma alterna con períodos de actividades profesionales o de tiempo libre.

Educación especial:

Toda enseñanza general impartida a los discapacitados, físicos o mentales, y a los desfavorecidos sociales cuyas necesidades educativas exigen programas y métodos pedagógicos distintos de aquellos considerados normales.

Educación extra escolar:

Término que denota toda la educación que tiene lugar fuera del sistema formal de educación y de educación superior, excepto la capacitación vocacional.

Educación formal:

Educación sistemática que generalmente se cursa en instituciones escolares que forman parte del conjunto del sistema educativo. Comprende una serie de niveles en los cuales las dificultades y la especialización son progresivas. Al terminar exitosamente cada nivel se otorga, en principio, un diploma o certificado, que permite el paso al nivel superior.

Educación formal de adultos:

Educación para adultos estructurada cronológicamente y en forma secuencial, en la cual el estudiante persigue un programa de estudio planificado y dirigido por el maestro. Educación para adultos dirigida al reconocimiento formal del logro de ciertos objetivos educativos, tales como créditos, diplomas, grados académicos o calificación profesional.

Educación general:

Enseñanza que tiene por finalidad desarrollar la base de las facultades de comunicación y de cálculo y de transmitir progresivamente conocimientos generales literarios, matemáticos, científicos, históricos, cívicos, técnicos, sociales y estéticos. La educación general se desarrolla en principio en el marco escolar, pero puede ser objeto de programas extraescolares destinados a grupos que tienen necesidades educativas especiales.

Otras dos acepciones que se emplean a menudo como sinónimos son: formación general e instrucción general.

Educación no formal:

Se refiere a la educación cursada fuera del sistema escolar, de una manera regular o intermitente. La educación no formal puede ser considerada como un conjunto de medios extraescolares para adquirir conocimientos generales o calificaciones profesionales. Otro término a veces utilizado como sinónimo es educación extraescolar.

Educación permanente:

Esta expresión se refiere a una filosofía según la cual la educación se concibe como un proceso a largo plazo, que comienza con el nacimiento y prosigue durante toda la vida. Esta expresión cubre por tanto toda forma de educación pre-escolar, todo tipo o nivel de educación formal, toda especie de formación continua y de educación no formal. La educación permanente se sitúa en un cuadro conceptual en el cual se puede hacer frente a las necesidades educativas de cada uno, cualquiera sea su edad, su capacidad, su nivel de conocimiento o su nivel profesional; la educación debe ser aceptada como un proceso continuo y no como una adquisición obtenida en un período determinado de la vida a través de medios pedagógicos específicos.

Educación postsecundaria:

Designa generalmente a los programas concebidos para desembocar en una calificación determinada y en un certificado específico a la salida del primer ciclo de la educación terciaria.

Educación primaria:

Se refiere al período de enseñanza formal que se inicia, en la mayoría de los casos, alrededor de los seis años de edad, cuya duración puede variar de un país a otro entre cinco y ocho años, y en el cual la programación está concebida para inculcar a los niños los conocimientos de base.

Educación superior:

Es el tercer y último nivel del sistema educativo formal cuyo acceso está condicionado a la obtención de un certificado de terminación de estudios del nivel medio. La educación superior puede ser universitaria o no universitaria, según el tipo de institución que la ofrece, y es, por naturaleza, una educación que conduce a nivel elevado de calificación en un área determinada. Tiene por finalidad la formación plena del hombre y la conservación, acrecentamiento y difusión de los valores culturales universales.

Educación superior no universitaria:

Se ofrece fuera de los recintos universitarios, tiene sus propios programas. En este nivel se encuentran institutos superiores de diversas especializaciones, de Comercio, Turismo, Secretariado, Náutica, Tecnología de Computadora y Educación Especial, entre otros.

Educación técnica:

Enseñanza que tiene por objeto la formación de personal intermedio (técnicos, cuadros medios, etc.) y, al nivel universitario, la formación de ingenieros o de tecnólogos destinados a funciones de cuadros superiores. La enseñanza técnica comprende una educación general, estudios científicos y técnicos teóricos y la adquisición de las calificaciones prácticas correspondientes. Los componentes de la educación técnica pueden variar considerablemente según el tipo de personal y el nivel al que imparte la enseñanza.

Educación técnica y profesional a tiempo completo:

Programa de enseñanza técnica y profesional para los cuales se requiere la presencia de los estudiantes a tiempo completo, de acuerdo con empleos semanales de tiempos fijados por las instituciones que imparten esta enseñanza.

Educación técnica y profesional como formación continua:

Se refiere a todas las formas de enseñanza técnica y profesional, formal y no formal que permiten, a un adulto, actualizar o mejorar sus conocimientos y sus calificaciones más elevadas con vista a su promoción, o bien, adquirir los conocimientos y calificaciones necesarias para un cambio de profesión.

Educación técnica y profesional como preparación para el ejercicio de una profesión:

Se refiere a todas las formas de enseñanza técnica y profesional destinadas a preparar a los estudiantes para ejercer profesiones y a ocupar empleos que requieren conocimientos y calificaciones técnicas. Esta enseñanza debe diferenciarse de la formación técnica y profesional que es, generalmente, más especializada y cuyas orientaciones son más directamente prácticas que aquellas de la educación técnica y profesional. Este tipo de enseñanza se imparte en el marco del sistema educativo y puede estar combinada con períodos de formación prácticas en las empresas. Está concebida para permitir la adquisición de conocimientos bastante amplios al mismo tiempo que las calificaciones prácticas esenciales con vista a una determinada profesión, pero es de carácter preparatorio y no califica al estudiante para una función específica en un empleo dado. Esta calificación se adquiere generalmente

mediante una formación más especializada durante el desempeño en el empleo.

Educación técnico-profesional:

Frase utilizada en un sentido general para designar el proceso educativo cuando implica, además de una instrucción general, estudios de carácter técnico y la adquisición de conocimientos y competencias prácticas, relativas al ejercicio de ciertas profesiones en los diversos sectores de la vida económica y social. Por sus amplios objetivos educativos, la enseñanza técnica y profesional debe distinguirse de la formación profesional que se origina esencialmente a la adquisición de calificaciones prácticas y conocimientos específicos, necesarios en el desempeño de un empleo dado o de un grupo determinado de empleos. Utilizado separadamente cada término tiene una acepción restringida.

Educación y formación C y T:

Se refiere a todas las actividades de educación y formación a nivel terciario y de postgrado, estudios de especialización, capacitación, actualización y otorgamiento de becas relacionadas con la CyT.

Elaboración de programas educativos:

Proceso de organización, ordenamiento y coordinación de los diferentes cursos que componen los programas

educativos correspondientes a diferentes niveles de conocimiento y de calificación. Este proceso comprende la experimentación, la evaluación del contenido y de la eficacia de los programas, así como la determinación de los métodos y materiales apropiados de enseñanza y aprendizaje.

Elemento de competencia:

Parte constitutiva de una unidad de competencia que corresponde a la función productiva individualizada, es decir, que expresa lo que una persona debe ser capaz de hacer en el trabajo.

Enfoques interdisciplinarios:

Disposición del conjunto del programa o de los contenidos de uno o de varios cursos para evitar las divisiones tradicionales y establecer nuevas relaciones entre diferentes disciplinas.

Enseñanza:

La enseñanza, término utilizado con frecuencia como sinónimo de educación o, mejor todavía, de enseñanza escolar, es toda actividad realizada de manera sistemática para transmitir conocimientos teóricos y prácticos.

Enseñanza programada:

Método de auto instrucción que permite al estudiante trabajar solo y al ritmo de su elección, con la ayuda de un equipamiento pedagógico (fichas, registros, diapositivas, películas, etc.) que contienen secuencias previamente construidas para conducirlo al objeto previsto, etapa por etapa, a través de una serie de respuestas específicas. Los cursos programados están organizados de tal manera que el estudiante debe dominar una secuencia para poder pasar a la siguiente.

Entidades sin fines de lucro:

Este grupo comprende, entre otros, asociaciones, sociedades y fundaciones que realizan algún tipo de actividad social, científica o tecnológica. El objetivo de la institución no es el lucro. Cumplen un importante rol en la prestación de servicios sociales, científicos y tecnológicos.

Escuela:

Unidad académica que, dentro de las respectivas facultades, programa, coordina y administra la enseñanza de una carrera o especialidad de estudios, que culmina en un título profesional.

Escuela normal:

Toda institución generalmente de nivel postsecundario, que imparte programas de formación inicial para profesores de educación técnica y profesional o cursos de perfeccionamiento para el personal docente técnico ya en funciones.

Escuela técnica superior:

Este término designa habitualmente a los establecimientos que imparten programas de educación técnica postsecundaria y que se dirigen esencialmente a la formación de técnicos superiores para la industria.

Especialización:

El área o la disciplina en el cual un individuo concentra sus estudios teóricos y prácticos con la finalidad de obtener un nivel determinado de calificación.

Estrategia:

Es un elemento fundamental de la planificación que se apoya sobre dos aspectos básicos: la definición de una imagen prospectiva de la estructura y el funcionamiento del sistema económico social, y la determinación de la trayectoria, o sea, de las acciones o proyectos estratégicos en un encadenamiento temporal de secuencia, consi-

derando la viabilidad técnica, económica, sociopolítica de cada etapa del proceso de desarrollo e incluyendo las medidas básicas que permitirán realizar efectivamente dicha trayectoria.

Estructura administrativa:

Configuración administrativa que representa las unidades operacionales de la administración o de una institución.

Estructura formal:

Está constituida por los patrones de las relaciones y obligaciones formales, por la descripción de fuentes, las políticas de operación, los procedimientos, las compensaciones, etc.

Estudiante de postgrado:

Es el estudiante matriculado en una carrera que conduce a la obtención de un título académico posterior al pregrado, ya sea en un programa de Especialización, Maestría o Doctorado.

Estudiante de pregrado:

Es el estudiante matriculado en una carrera de la universidad para obtener un título técnico o de licenciatura.

Estudiante de primer ingreso:

Es el estudiante que se matricula por primera vez en el primer semestre académico en una carrera técnica o de licenciatura.

Estudiante de reingreso:

Se aplica al estudiante que después de haber cursado, por lo menos un semestre académico en una universidad, se reinscribe.

Estudiante oyente:

Es el estudiante que asiste a ciertos cursos universitarios previo pago de la materia, pero que no tiene derecho a exámenes ni a créditos por los estudios que realice.

Estudios de postgrado:

Son aquellos estudios que conducen a la obtención de títulos posteriores a la licenciatura, como la maestría y el doctorado o que otorguen créditos que puedan ser reconocidos para ese mismo fin.

Evaluación:

Se refiere al acto de apreciar o al resultado de una apreciación en lo que concierne a la calidad, el valor o la efi-

cacia de cualquier aspecto del proceso educativo con relación a sus objetivos, tal como han sido definidos o tal como son deseables. El término evaluación es, por tanto, utilizado aquí para todo aquello que se relaciona con la apreciación del funcionamiento del sistema educativo, en su conjunto o con cualquiera de sus aspectos particulares.

Extensión docente:

Unidad auxiliar destinada a facilitar el acceso de los estudiantes de una subregión o provincias a los servicios universitarios.

Evaluador:

Persona autorizada para recoger evidencias del desempeño y hacer juicios de la competencia de los candidatos.

Facultad:

Organismo académico y administrativo que agrupa recursos universitarios de enseñanza, investigación y extensión de naturaleza afín. Está organizado fundamentalmente, mediante escuelas y departamentos académicos relacionados entre sí.

Formación:

Conjunto de actividades destinadas esencialmente a permitir la adquisición de capacidades prácticas, conocimientos y actitudes requeridas para ocupar un empleo relevante en una profesión o función determinada, o en un grupo de profesiones en una rama cualquiera de la actividad económica. Este termino general engloba un cierto número de subdivisiones fundadas en la finalidad y el nivel de la formación, el grupo de edad u otras características de las personas a formar, del lugar donde se desarrolla la formación, etc.

Formación complementaria:

Formación que permite adquirir nuevas capacidades prácticas y conocimientos, a fin de acrecentar la adaptabilidad y la movilidad del trabajador o de mejorar la calidad de su trabajo o de su rendimiento. En ciertos casos, puede dirigirse a la adquisición de las calificaciones que permitan el ejercicio de un oficio relacionado. En ciertos casos puede conducir a una promoción.

Formación continua:

Expresión utilizada en un sentido amplio para designar todo tipo y forma de enseñanza o formación cursada por aquellos que han dejado la educación formal a un nivel cualquiera, que han ejercido una profesión o que han asumido

las responsabilidades de adulto en una sociedad dada. La formación continua puede, por consiguiente, permitir a los individuos alcanzar un nivel más elevado de educación formal, o adquirir conocimientos y competencias en un nuevo dominio, o mejorar o actualizar calificaciones profesionales ya adquiridas en un campo determinado. La formación continua no está necesariamente limitada a los programas relacionados en el empleo o la carrera, sino que está motivada, en la mayoría de los casos, por objetivos de promoción socio-profesional. La formación continua puede estar organizada, ya sea en el marco de un sistema formal de educación, fuera de ese sistema con ayuda de programas específicos, o por cualquier otro medio no formal. Una expresión a veces usada como sinónimo es educación recurrente.

Formación de la empresa:

Toda formación profesional impartida en los locales de una empresa y donde la persona formada tiene categoría de trabajador. Esta formación puede ser impartida tanto en los puestos de trabajo como fuera de él. Se utiliza con el mismo sentido en la recomendación de la UNESCO.

Formación de reclasificación:

Formación que permite las capacidades prácticas y los conocimientos requeridos en un empleo diferente de aquél para el cual se ha recibido una primera formación. Puede

exigir un período de formación de base, seguido de una especialización.

Formación del personal de la educación técnica:

Programas de estudio, generalmente organizados a nivel de educación terciaria, que conducen al otorgamiento de un calificado válido para la docencia técnica o profesional con indicación de nivel en el cual su titular estará autorizado a enseñar. Estos programas pueden consistir esencialmente en formación psicológica, si el reclutamiento se hace entre candidatos que ya poseen títulos, calificaciones y competencias profesionales en una especialidad determinada. Pueden también consistir en períodos de práctica profesional en un área dada. Habitualmente los programas integrados están concebidos y organizados para los diplomados de educación técnica secundaria que prosiguen o son estimulados a continuar sus estudios en este campo, para responder a las necesidades urgentes de personal docente técnico y profesional.

Formación en alternancia:

Se concibe como una propuesta de aprendizaje/enseñanza que transforma situaciones de trabajo en situaciones de aprendizaje, generando un proceso de formación flexible y permanente a partir de la capacidad para aprender en y para el trabajo, y para detectar, por parte de los sujetos participantes, sus necesidades de formación.

Formación en el lugar de trabajo:

Formación impartida en el puesto de trabajo, con las tareas normales de producción que sirven de base para la enseñanza y los ejercicios prácticos.

Formación fuera del lugar de trabajo:

Formación impartida por la empresa pero se desarrolla fuera de sus locales o en una parte de la empresa especialmente equipada para la formación (talleres de formación, aulas, etc.).

Formación práctica:

Designa al conjunto de cursos, ejercicios y trabajos prácticos que, en la educación técnica y profesional, apunta a la adquisición de competencias profesionales correspondientes a una especialidad dada.

Función:

Grupo de actividades afines, ejecutadas con base a un plano o esquema general para la consecución de él o los objetos trazados.

Función productiva:

Conjunto de actividades laborales que son necesarias para lograr uno o varios objetivos específicos de trabajo con

relación al propósito general de un área de competencia o de una organización productiva.

IESALC:

Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, creado en 1997. Tiene como antecedente el Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRESALC), creado en 1976 por resolución de la 19 conferencia de la UNESCO, con sede en Caracas, Venezuela.

Instructor o monitor:

Se aplica habitualmente al docente cuya responsabilidad está limitada a la instrucción práctica en el marco de un programa de enseñanza técnica. Los instrumentos o monitores son, en general, buenos profesionales que no poseen los títulos académicos exigidos a los profesores.

Interdisciplinariedad:

Interacción entre dos o más disciplinas. Puede ir de la simple comunicación de ideas hasta la integración mutua de conceptos, métodos, metodologías, procedimientos, terminología, datos y organización a una escala más importante. Un grupo interdisciplinario incluye a especialistas de distintas áreas o disciplinas que, desde el princi-

pio, aún teniendo conceptos, métodos, informaciones y vocabulario distintos, trabajan conjuntamente, en un esfuerzo compartido, sobre un problema común y que se relacionan constantemente con vistas a alcanzar una mayor integración de los conocimientos y un desarrollo más eficaz y realista de la acción y de la investigación.

Licencias para formación:

Licencias concebidas a los empleados para permitirles proseguir o iniciar programas de enseñanza o de formación complementaria, conservando todo o parte de su salario.

Licenciatura:

Título académico regular que confiere la universidad por medio de las facultades a los estudiantes que concluyen satisfactoriamente una carrera completa.

Maestría:

Curso de postgrado ofrecido por la universidad. Tiene como objetivo la preparación o el mejoramiento para la docencia universitaria, la investigación o el trabajo profesional especializado. Dicho grado se otorga después de la licenciatura, una vez que el interesado haya aprobado los estudios correspondientes.

Mapa funcional:

Expresión gráfica en la que se representan las distintas funciones y subfunciones de un área, empresa u organización productiva, partiendo desde su propósito general hasta las contribuciones individuales de los trabajadores, lo que permite establecer los elementos de competencia.

Material bibliográfico:

Es el conjunto formado por la documentación impresa de una biblioteca, centro de documentación, librería, etc.

Materiales audiovisuales:

Son todos aquellos que presentan la información en un formato diferente a los bibliográficos, esto es que pueden o no estar impresos ya que transmiten la información fundamental a través de imágenes y sonidos.

Materiales de enseñanza:

Designa a todo equipamiento utilizado en el proceso de enseñanza aprendizaje, para facilitar la transmisión y la adquisición de conocimientos y de competencias. En lo que concierne a la educación técnica y profesional, la expresión designa no solamente a los equipos audiovisuales utilizados en todo tipo de enseñanza, sino también a todos los aparatos, maquinas y herramientas destinados al

equipamiento de talleres y laboratorios, y a las materias primas (madera, metales, etc.) necesarias para la ejecución de los trabajos prácticos de los estudiantes.

Materias comunes:

Designa más particularmente, dentro de un sistema educativo diversificado, a las materias o cursos de interés común impartidos a todos los estudiantes, independientemente de las carreras que cursen.

Matriculación:

Es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante en la universidad y que conlleva la obligación de cumplir con la ley, el estatuto y los reglamentos universitarios.

Metas:

Es la traducción de los objetivos y las prioridades de la política educativa, en resultados cuantitativos y cualitativos de los servicios de la educación a obtener en plazos definidos.

Método:

Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

Método activo:

Método que consiste en aprender los temas de enseñanza como problemas a resolver, suministrando a aquellos que aprenden toda la información y los medios necesarios a ese efecto. En este método el papel del docente consiste esencialmente en ayudar al que aprende a descubrir las soluciones por sí mismo más bien que en suministrarle las respuestas “a priori”.

Métodos de enseñanza aprendizaje:

Designa a los métodos utilizados por aquellos que enseñan, para facilitar la transmisión de conocimientos y de competencias, así como a los medios puestos a disposición de aquellos que aprenden para mejorar la adquisición de esos mismos conocimientos y competencias. La expresión completa es utilizada de preferencia a “métodos de enseñanza”, para recordar que no se trata de una operación con sentido único y marcar la inseparabilidad de las acciones de enseñar y aprender.

Módulo:

Se llama así al conjunto coherente de elementos cuyas utilidades se complementan para brindar determinados servicios educativos. Se elaboran módulos de construcciones, mobiliarios y equipos. // Unidad de aprendizaje dentro de un conjunto cuya ordenación y composición

puede variar en función de la rapidez de aprendizaje y de su desarrollo a nivel de un individuo o en función de un objeto particular.

Monografía:

Tratado específico de una rama de cualquier ciencia. Pieza bibliográfica que no pertenece a una serie. Documentos únicos que tratan un tema. Publicación completa, que desarrolla un tema, asunto o fenómeno.

Movilidad profesional:

Medida en que las estructuras del empleo permiten los desplazamientos al interior de una profesión y entre las profesiones.

Nivel de competencia:

Grado de autonomía y de complejidad de conocimientos, habilidades y destrezas que son aplicados en el desempeño de una función productiva.

Nivel educativo:

Se investigará respecto al personal docente, y se clasifica por el más alto grado de estudios que cada maestro haya aprobado, o por el grado, título o diploma más alto que haya obtenido.

Norma:

Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Normalización:

Actividad encaminada a establecer, respecto a problemas reales o potenciales, disposiciones destinadas a un uso común repetido, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Objetivos:

Son resultados concretos a lograrse en plazos predeterminados por medio de acciones estratégicas y metas claramente diseñadas.

Organigrama:

Representación gráfica de la dinámica de la organización, expresada en forma simple y que permite observar la forma en que están dispuestas y relacionadas a sus funciones y actividades.

Orientación pedagógica:

Orientación dada a los jóvenes y a los adultos por un personal calificado, especialmente formado, a fin de ayudarlos a elegir y, llegado el caso, a completar los programas de enseñanza que mejor corresponden a sus aptitudes e intereses, teniendo en cuenta los resultados que han tenido anteriormente y de sus eventuales proyectos profesionales.

Orientación profesional:

Consiste en ayudar a una persona informándola acerca de las posibilidades de educación, de formación y de empleo y en facilitarle establecer un plan de carrera. Conlleva la evaluación de las aptitudes de los individuos mediante el uso y la interpretación de pruebas normalizadas, así como el suministro de información sobre las posibilidades de enseñanza, de formación y empleo, y sobre las actividades relativas tanto en la búsqueda de un empleo como posteriormente. Los programas específicos de orientación profesional pueden desarrollarse a través de las escuelas, los centros de formación profesional y las empresas; también pueden ser organizados por grupos privados.

Orientadores:

Especialistas que han recibido una formación específica para ayudar a otras personas a verificar sus intereses, apti-

tudes y capacidades, y para suministrarle todas las informaciones susceptibles de guiar las elecciones que deberán hacer.

Pedagogía de la disfunción:

Parte de las mismas premisas que la formación en alternancia. Tiene como referente el hacer, se acompaña a la persona en su formación, se promueve la reflexión y se escucha. Su importancia estriba en que la persona identifique cuáles son los conocimientos que aplicó y/o que requeriría aplicar para enfrentarlo, así como el contexto en el cual lo vivió (la situación de trabajo).

Perfeccionamiento:

Toda formación posterior a la formación inicial y que la completa. Este término general puede designar al conjunto o a uno de los tipos de formación siguientes: formación para la promoción o “formación complementaria” actualización de conocimientos, “renovación de capacidades”, formación de especialistas.

Perfeccionamiento del personal docente:

Formación que se adquiere después de la formación inicial y que complementa. El término puede designar tanto el conjunto como a un solo tipo de las formaciones siguientes: Formación con vista a la promoción o forma-

ción complementaria, actualización o reactualización de conocimientos o capacidades, formación de especialistas.

Perfil del egresado:

Es la descripción de las características formativas que debe poseer un egresado de una carrera técnica, profesional o de postgrado.

Período de práctica

Designa el período, generalmente obligatorio, durante el cual las competencias adquiridas durante la formación práctica impartida por la educación técnica y profesional, pueden ser experimentadas y puestas a punto en las empresas.

Personal académico:

Se refiere al personal docente y al personal de investigación, de la universidad.

Personal de investigación:

Comprende el conjunto de especialistas que se dedican a la investigación en las diversas disciplinas.

Personal docente:

Se refiere al personal dedicado exclusivamente a la enseñanza, en la universidad, (profesores, asistentes, etc.).

Plan de estudio:

Es un documento que describe la estructura y organización de una carrera técnica, profesional o de postgrado. Incluye la fundamentación filosófico política de la carrera, objetivos, contenido, (expresados en asignaturas, seminarios, módulos...), duración, dedicación, lineamiento de evaluación, método teórico, acreditación y requisitos de graduación.

Política educativa:

Comprende las directrices generales que han de orientar la acción educativa, los objetivos derivados de estas directrices y el orden de prioridades en cuanto a la atención se refieren los fines que debe cumplir la educación como institución social y se inspiran en el sistema de valores de la sociedad en cuestión. Suelen ser formuladas como parte de las leyes fundamentales de los países y de las declaraciones de política general de los gobiernos.

Potencial educativo:

Cantidad de los objetos, instalaciones e instituciones de una comunidad que le permite servir a fines educativos.

El potencial educativo de la comunidad está representado por todos los recursos que dispone la comunidad para llevar a cabo las actividades educativas.

Práctica docente:

Período de prueba en el curso del cual se adquiere la práctica de la enseñanza bajo la dirección de un profesor experimentado. Tales períodos son habitualmente parte integrante del programa de formación pedagógica. Los rendimientos de los candidatos a profesores durante esas prácticas son evaluados y compatibilizados para la concesión del diploma o de la licencia de docente.

Práctica pedagógica:

Período de prueba en el curso del cual se adquiere la práctica de la enseñanza bajo la dirección de un profesor experimentado. Tales períodos son habitualmente parte integrante del programa de formación pedagógica. Los rendimientos de los candidatos a profesores durante esas prácticas son evaluados y compatibilizados para la concesión del diploma o de la licencia de docente.

Profesión u oficio:

Todo tipo determinado, manual o no, efectuado por cuenta de un empleador o por cuenta propia y con el cual se puede obtener un medio de vida. El término oficio se re-

serva a menudo para un trabajo a nivel de obrero o artesano: el termino profesión tiene una acepción más amplia. Las expresiones oficio calificado u oficio sujeto a aprendizaje designan un oficio para el ejercicio del cual se exige oficialmente un período de formación sistemática que permite alcanzar el nivel de obrero calificado.

Programa:

Es el instrumento empleado para estructurar la acción indispensable, para la consecución de metas, precisión de recursos necesarios, identificación de unidades de ejecución y localización de la actividad. Comprende un conjunto de proyectos orientados hacia el logro de objetivos específicos. // Designa un conjunto de cursos teóricos y prácticos impartidos en un sistema educativo y generalmente organizados para lograr, en un período dado los objetivos educativos correspondientes a diferentes niveles de conocimientos o de calificaciones.

Programa de bienestar estudiantil:

Conjunto de prestaciones que ofrece la universidad a los estudiantes de la dirección de asuntos estudiantiles. Entre estas prestaciones se encuentran: libros, préstamos de matrículas, subsidios para lentes, alojamiento, matrícula de trabajo compensatorio, subsidios para la alimentación, bolsa de trabajo, para ayudar al egresado o estudiante a obtener un empleo.

Programa de crédito educativo:

Este programa está encaminado a ayudar a los estudiantes de escasos recursos económicos para que puedan cursar la carrera deseada.

Proyecto:

Conjunto de actividades específicas concebidas para alcanzar determinados objetivos con un presupuesto dado y en un período de tiempo establecido de antemano. Estas actividades van de la intención o pensamiento de ejecutar algo hasta el término de su ejecución y puesta en operación normal.

Recuperación:

El proceso de búsqueda y obtención de la información o de los datos almacenados en un catálogo, un índice, un documento secundario o un registro automático, la recuperación de la información se refiere más frecuentemente a la búsqueda de datos bibliográficos.

Regionalización:

Conjunto de medidas que, integradas a un proceso evolutivo de desarrollo, conducen al crecimiento de las instituciones regionales y a reforzar sus capacidades de decisión. En el campo de la educación la regionalización pue-

de significar una acción mediante la cual el gobierno transfiere a las autoridades regionales una parte de sus responsabilidades en materia política, de servicios y de infraestructura educativa.

Reglamento:

Declaración explícita que define la práctica y el procedimiento que ha de seguir en la acción individual y colectiva dentro de una organización.

Reválida de títulos:

Es el acto mediante el cual una universidad, previamente autorizada por el Estado, reconoce o convalida un título otorgado por otra institución de educación superior en una carrera que ésta ofrece, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución a la cual se solicite la misma.

Sabática:

Es el derecho que tiene el profesor o investigador titular por agregado de tiempo completo, después de haber cumplido una cantidad determinada de años ininterrumpidos de docencia en una universidad, para dedicarse durante un año a tareas de investigación, formación, producción de material escrito que contribuya a mejorar la calidad del docente y su eficiencia dentro de la universidad. Durante

este período el docente goza de su sueldo y la descarga de horas docentes o de investigación.

Sede:

Es el asiento principal de una institución académica. De ella dependen los recintos, extensiones y centros regionales.

Semestre:

Es el período de clases en que se ofrecen los cursos universitarios en algunas instituciones de educación superior. Al inicio de los mismos el estudiante debe matricularse. Tiene una duración aproximada de cuatro meses y medio, por lo que el año escolar consta de dos semestres.

Seminario:

Reunión de estudiantes o de investigadores que se efectúa bajo la dirección de uno o de varios profesores y/o científicos o pedagogos reconocidos con el objeto de estudiar un problema o una materia científica, principalmente a través de la discusión.

Servicio de divulgación:

Sistema de enseñanza no formal, gracias al cual los conocimientos técnicos disponibles en una institución central

de enseñanza o investigación, son transmitidos directamente a los usuarios (agricultores, artesanos, pequeños industriales) en cursos y demostraciones prácticas confiados a especialistas itinerantes.

Servicio de evaluación:

Forma parte de la administración de la educación; está encargado de analizar y apreciar permanentemente el funcionamiento y la eficacia de todo o parte del sistema, de proponer toda innovación o cambio útil y de supervisar la elaboración y el cumplimiento de las normas nacionales.

Servicio de homologación:

Forma parte de la administración de la educación; está encargado de supervisar que los programas, los equipos y las instituciones (públicas o privadas) estén de acuerdo con las normas resultantes de la legislación en vigencia.

Servicios de supervisión:

Servicios que, en el marco de la administración de la educación, están encargados de evaluar la actuación del personal docente, de aconsejar a los profesores para mejorar la calidad y la eficacia de la enseñanza, y de hacer las recomendaciones para su promoción.

Sistema de equivalencias:

Se refiere particularmente a las unidades de valor (créditos) susceptibles de ser obtenidas en períodos de práctica o de experiencia profesional, así como mediante aprobación de exámenes, y de ser consideradas en el total de las unidades necesarias para el otorgamiento de un título o para el reconocimiento de una calificación determinada. Este sistema permite tener en cuenta toda adquisición educativa, tenida fuera del sistema formal. En un sentido más internacional, esta expresión se refiere a los procesos y criterios por los cuales los títulos académicos o profesionales obtenidos en un país dado pueden ser aceptados y reconocidos en otros países donde los sistemas educativo y legislativo en vigor son diferentes.

Sistema educativo:

Designa al conjunto de la organización estructural por medio de la cual se imparte a la población la enseñanza, incluyendo todo tipo y nivel.

Supervisor:

Persona que tiene por tarea principal dirigir y controlar las actividades de trabajadores. Frecuentemente está también encargado de planificar y organizar el trabajo y la formación de los trabajadores a su cargo en el lugar de trabajo.

Taller:

Espacio educativo donde se realiza enseñanza de aplicación técnica y actividades de orden práctico, como cursos o seminarios que tienen como modalidad el combinar la enseñanza teórico-práctica en determinado tipo de espacio físico. // Zona reservada en un establecimiento educativo, a las máquinas y herramientas con un ordenamiento concebido para la enseñanza y el aprendizaje de los trabajos prácticos que figuran en el programa de enseñanza técnica y profesional.

Tecnología educativa:

La tecnología educativa es un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos para educar, que hace uso complementario de instrumentos y equipos de la tecnología industrial. Son expresiones de la tecnología educativa la metodología pedagógica depurada por la experimentación, la enseñanza programada con máquinas o sin ellas, las técnicas sobre dinámica de grupo, la orientación, la evaluación, las ayudas audiovisuales, mecánicas, eléctricas y electrónicas, la administración de un sistema educacional a través de computadoras, etc.

Tesis:

Consiste en una investigación que debe presentar el estudiante después de concluir el plan de estudio de la carrera. Dicho trabajo de graduación debe versar sobre problemas

nacionales o relacionados con la carrera elegida, y constituye un requisito básico para la obtención del título.

Transferencia de información:

Conjunto de operaciones sucesivas mediante las cuales se pone el conocimiento a disposición de las diferentes categorías de usuarios después que haya sido producido. Incluye la producción, esto es, el registro de información primaria, secundaria y terciaria, la producción de los correspondientes documentos, su distribución, almacenamiento, tratamiento, difusión, búsqueda, acceso y explotación, a través de todos los canales posibles.

Esta noción abarca la totalidad del ciclo, incluidos la producción y el empleo de información, y es, por consiguiente, más amplia que el manejo de la información.

Tronco común:

Designa, generalmente en el nivel secundario y algunas veces en el nivel superior, a las partes esenciales del programa impartido a todos los estudiantes, cualesquiera que sean las opciones, las modalidades o las orientaciones ulteriores elegidas.

UNESCO:

(Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Institución especializada de la

ONU, creada en 1946 con el objeto de contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, estrechando la colaboración entre las naciones a través de la educación, la ciencia y la cultura, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. E.U.A. se retiró de ella en 1984, y Gran Bretaña y Singapur, en 1985. Sede: París.

Universidades estatales:

Son las instituciones responsables de la educación superior pública. En las mismas la investigación es realizada por profesores con dedicación exclusiva o parcial, usualmente como complemento de sus tareas docentes.

Universidades privadas:

Son las instituciones responsables de la educación superior privada. En las mismas la investigación es también un complemento de la actividad docente.

Universo o población:

Número total de observaciones o elementos que integran un conjunto que es materia de estudio. Con frecuencia un universo está constituido por valores numéricos asociados a los elementos que lo integran.

Ciencia y Tecnología

Abstracción:

Operación de la mente por la que se capta un aspecto de cualquier objeto sensible o inteligible aislándolo de otros que forman parte del mismo o se hallan con él en alguna relación. Su resultado es el concepto.

Actividades Científicas y Tecnológicas (ACyT):

Son las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la generación, el perfeccionamiento, la difusión y la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos. Comprende investigación y desarrollo más actividades auxiliares de difusión CyT, como son formación de recursos humanos en CyT y servicios tecnológicos (bibliotecas especializadas, etc).

Adecuación:

Conformidad de una noción con su objeto o de los términos en una relación. Así, la verdad se define como “la adecuación del pensamiento con la cosa”.

Aire:

Mezcla de gases que conforman la atmósfera de la Tierra. Los principales gases que constituyen el aire son: nitrógeno, oxígeno, argón y dióxido de carbono. El vapor de agua es uno de los principales componentes del aire así como uno de los gases más importantes de la meteorología.

Alelo:

Forma particular de un gen en un *locus* específico.

Almacenamiento:

Es todo dispositivo capaz de copiar información, retenerla y suministrarla cuando así se requiera.

Alotropía:

Es cuando existen formas estructuralmente diferenciadas de un mismo elemento, las cuales, por tanto, poseen características químicas y físicas notoriamente diferentes

entre sí. Por ejemplo, el fósforo posee tres formas alotrópicas: los llamados fósforos blancos, rojos y negros.

Altímetro:

Es un instrumento que se usa para determinar la altitud a la que se encuentra un objeto en relación con un nivel fijo. El tipo de altímetro usado comúnmente por meteorólogos mide la altitud en relación a la presión del nivel medio del mar.

Altitud:

Es el término usado en meteorología para medir la altura de un objeto con relación al nivel medio del mar.

Análisis:

Método de estudio o investigación consistente en descomponer un todo en sus elementos más simples y estudiarlo en éstos o a partir de éstos. Se opone a la síntesis.

Análisis de segregación:

Este análisis se basa en la estimación de la probabilidad de que los individuos de una población pertenezcan a un determinado genotipo dados los datos. Estos análisis se pueden hacer en presencia de efectos ambientales y varia-

ción genética de múltiples genes de efectos pequeños (poligénica).

Análogo:

Sustancia química idéntica a otra, excepto en un grupo funcional.

Anamnesis:

Parte del examen clínico que reúne todos los datos personales, hereditarios y familiares del enfermo, anteriores a la enfermedad.

Anemómetro:

Instrumento que mide la dirección e intensidad del viento.

Anorexia:

Prolongada pérdida de apetito que puede llevar a una pérdida significativa de peso.

Anticiclón:

Area de presión máxima relativa que tiene vientos divergentes. En el hemisferio norte, estos vientos adoptan una

rotación en el sentido de los punteros del reloj. En el hemisferio sur la rotación ocurre en contra del sentido del avance de los punteros del reloj. Un anticiclón también es conocido como un área de alta presión.

Antinomia:

Contradicción entre dos preceptos de una ley, o entre leyes que son de igual fecha o están declaradas vigentes. Contradicción entre dos principios racionales.

Antioxidante:

Sustancia que puede evitar que los radicales libres causen daño al cuerpo. Las moléculas oxidadas en el cuerpo pueden causar daño a las células. Ejemplos: vitaminas A, C y E.

Antítesis:

Oposición entre dos palabras o expresiones que manifiestan ideas contrarias.

Aprehensión:

Captación intelectual de un objeto (concepto, juicio o raciocinio).

Aprendizaje autocontrolado:

Situación de aprendizaje en la cual el estudiante determina su tiempo y ritmo de aprendizaje. El estudio individual es autocontrolado, como también aquel relacionado con la lectura.

Área de competencia laboral:

Sector de actividad productiva delimitado por un mismo género o naturaleza de trabajo; es decir, por el conjunto de funciones productivas con objetivos y propósitos concatenados o análogos para la producción de bienes o servicios de similar especie.

Área ocupacional:

Agrupación de funciones laborales relacionadas. El área ocupacional puede identificarse, en principio, con el primer nivel de desglose de una subárea de competencia.

Argumentación:

Razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o niega. Cuando se trata de la expresión del razonamiento deductivo categórico, la argumentación se llama silogismo.

Aromático:

Son compuestos químicos que contienen anillos hexagonales estables. Estos son característicos de los derivados del benceno, pero no todos necesariamente contienen anillos de puros átomos de carbono, pueden contener oxígeno u otro elemento en el anillo.

Arte:

Actividad humana específica para la que se recurre a ciertas facultades sensoriales, estéticas e intelectuales; producto de dicha actividad.

Astrometría:

Rama de la astronomía que estudia las posiciones y movimientos propios de las estrellas.

Atmósfera:

Es la porción gaseosa o de aire del medio ambiente físico que rodea al planeta. En el caso de la tierra, se mantiene más o menos cerca de la superficie gracias a la atracción de la fuerza de gravedad de la Tierra.

Azar:

Acaecimiento o suceso imprevisible por ser fruto de una coincidencia fortuita de series causales diversas. Según algunas escuelas, llamamos azar sólo a nuestra ignorancia de todos los factores causales que inciden en un fenómeno determinándolo.

Banco de datos:

Servicio de información que acopia datos, eventualmente legibles por máquinas, procedentes de fuentes diversas, y que facilita el acceso a los mismos. Los datos suministrados, tales como estadísticas económicas y sociales y resultados de experimentos científicos, se pueden utilizar directamente, esto es, dan una respuesta inmediatamente y no es necesario referirse a los documentos para encontrarlos y/o evaluarlos.

Barómetro:

Instrumento que se usa para medir la presión atmosférica. Entre los más utilizados se encuentran el barómetro aneroide y el barómetro de mercurio.

Base de datos:

Conjunto organizado de informaciones almacenadas en una computadora cuya búsqueda y recuperación automática

suele ser programada tomando en cuenta los medios de acceso más simples y precisos de que podría disponer el usuario potencial. Las bases de datos pueden ser referenciales o de texto completo.

Base legal:

Fundamento jurídico y administrativo que constituye el marco normativo en el que se fundamentan los actos de una institución pública cualquiera.

Becario de investigación:

Es la persona que realiza actividades de investigación y desarrollo bajo la dirección de un investigador, usualmente con la finalidad de formarse.

Bibliografía:

Lista que contiene descripciones bibliográficas de documentos. Existen muchos tipos de bibliografías: por temas, por autores o por entidades; geográficas, generales o especiales; selectivas o exhaustivas, actuales o retrospectivas, etc.

Bioética:

Conjunto de principios y normas que regulan la actuación humana con respecto a los seres vivos.

Cálculo:

En lógica matemática, procedimiento deductivo que permite realizar inferencias sin referirse al significado de los signos utilizados. Predomina en él un punto de vista sintáctico de forma tal que unas expresiones se deriven de otras merced a un proceso estrictamente mecánico.

Calidad de la información:

Es una calificación del valor de la información mayormente en términos de su utilidad potencial o real para los usuarios.

Calificación para el trabajo:

Conjunto de habilidades competentes para desarrollar en su totalidad una función productiva.

Campo de tensiones:

Son los puntos del cuerpo donde se desarrollan tensiones para equilibrar las fuerzas externas. ¿Podría ser ésta la definición?

Capa de inversión térmica:

Zona de la atmósfera en que se mezclan dos corrientes de aire de diferentes temperaturas. La temperatura del aire

aumenta desde su extremo inferior hasta alcanzar un valor máximo en el extremo superior.

Capa de ozono:

Capa atmosférica situada entre la troposfera y la estratosfera, entre 15 y 25 kilómetros sobre la superficie de la Tierra. Actúa como un mecanismo de filtro de la radiación ultravioleta.

Capacitación basada en normas de competencia laboral:

Modelo de capacitación que tiene como propósito central formar individuos con conocimientos, habilidades y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral. Se sustenta en procedimientos de enseñanza y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño laboral, y su estructura curricular se construye a partir de la información y criterios establecidos en normas elaboradas con esos fines. Una de las características esenciales de este modelo es que debe ser altamente flexible en métodos y tiempos de aprendizaje y ajustarse a las necesidades del individuo.

Caquexia:

Malestar general y malnutrición. Una pérdida de peso general y desgaste que ocurren en el transcurso de una enfermedad crónica o trastorno emocional.

Catálogo:

Fichero de registros bibliográficos, creado conforme a principios específicos y uniformes de realización y siguiendo las directrices de una lista oficial de encabezamientos que describe el material de la colección, biblioteca o grupo de éstas.

Certeza:

Estado de la mente en el que ésta se adhiere a un juicio sin temor a errar. Por extensión se llaman cosas ciertas a aquellas que por su comprobabilidad o evidencia crean un estado de certeza. El estado de certeza puede tener diversos orígenes, no sólo la demostración o la intuición sensible; y se diferencia del estado de duda en sus diversos grados y versiones. La escuela escéptica negaba todo fundamento al estado de certeza al afirmar que existen razones para dudar de todo.

Ciberspacio:

Espacio percibido a partir de un entorno de realidad virtual o de la utilización de redes telemáticas internacionales.

Cibernética:

Ciencia que estudia los mecanismos de comunicación y de control en las máquinas y los seres vivos.

Ciclo del agua:

También se le llama ciclo hidrológico. Es el transporte vertical y horizontal del agua en cualquiera de sus estados entre la tierra, la atmósfera y los mares.

Ciclón:

Área de presión de circulación cerrada con vientos rotativos y convergentes cuyo centro tiene presión relativa mínima. La circulación gira en sentido contrario a las manecillas del reloj en el hemisferio norte y viceversa en el hemisferio sur.

Ciencia:

Es la investigación metódica de las leyes naturales por la determinación y sistematización de las causas. También es cada cuerpo de doctrina metodológicamente formado y ordenado, que constituye un ramo particular del saber humano.

Ciencia ficción:

Género de obras literarias o cinematográficas, cuyo contenido se basa en hipotéticos logros científicos y técnicos del futuro.

Ciencia positiva:

Es la que, respondiendo a una clasificación filosófica, renuncia a la explicación de las causas superiores a nuestra inteligencia y se limita a la observación de los fenómenos, al objeto de descubrir las leyes inmediatas que los rigen. También es llamada física o práctica en oposición a la metafísica.

Ciencias aplicadas:

Son las que pretenden aplicar las formas particulares de los fenómenos y la aplicación de las leyes y reglas generales a casos particulares. Procuran resultados concretos y de inmediata utilidad práctica. Incluyen los aspectos científicos que se estudian en atención a su utilidad.

Ciencias exactas:

Son las que sólo admiten principios, consecuencias y hechos rigurosamente demostrados; especialmente las matemáticas.

Ciencias humanas:

Son las que se ocupan de los aspectos del hombre y de la sociedad, no estudiados en las ciencias naturales, como son la psicología, antropología, sociología, historia, filosofía etc., también conocidas como ciencias sociales.

Ciencias naturales:

Son las que tienen por objeto el estudio de la naturaleza, botánica, zoología, geología; a veces se incluyen la física y la química.

Ciencias ocultas:

Conocimientos y prácticas misteriosas como la alquimia, la magia, la astrología, etc., que desde la antigüedad pretenden penetrar y dominar los secretos de la naturaleza.

Ciencias puras:

Son las que estudian las esencias generales de las cosas y están formadas por principios generales y definidos, obtenidos del puro conocimiento científico de modo desinteresado. Estudian los fenómenos naturales y otros aspectos del saber por sí mismos, sin tener en cuenta sus aplicaciones.

Cinegético:

Relativo a la caza.

Cinemática:

Parte de la mecánica que estudia los movimientos de los cuerpos, con independencia de la fuerza que los producen.

Clasificación:

Serie o sistema de clases ordenadas según un principio o plan, finalidad o interés, o una combinación de todo ello.

Clatratos:

Son los llamados compuestos de inclusión, los cuales no están unidos por los enlaces normales entre compuestos covalentes, metálicos o de enlaces débiles, sino que más bien parte de ellos resulta enclaustrada por el resto de la estructura geométrica de las moléculas que lo conforman.

Clima:

Corresponde al promedio de los eventos meteorológicos que ocurren a diario en una región. Este récord histórico ayuda a caracterizar el comportamiento meteorológico de una área geográfica en un largo plazo.

Climatología:

El estudio del clima. Incluye información del clima, análisis de las causas de las diferencias en el clima y el uso de la información climática en el diseño de soluciones para problemas operativos.

Codificación:

Es la observación de términos o símbolos a fin de facilitar su proceso. También existen lenguajes simbólicos que incluyen signos, palabras y abreviaturas nemotécnicas que sirven de base al programador para codificar las instrucciones del diagrama detallado de flujo, para lo cual se usan formularios de codificación adecuados al lenguaje utilizado. Algunos lenguajes simbólicos son el Cobol, Fortran, PL/I, Assembler, Neat, etc.

Colección de consulta:

Colección de material y libros de consulta en una biblioteca que sirve para facilitar información fiable o para identificar fuentes.

Colección documental:

El conjunto de todas las posibles colecciones que una biblioteca posee y que pretende abarcar todo tipo de materiales que contengan información bibliográfica.

Colección especial:

Colección de material de biblioteca separada de la colección general debido a su forma, tema, período, zona geográfica, rareza, fragilidad o valor.

Colección general:

La mayor parte de la colección de una biblioteca que constituye el núcleo del material bibliográfico, a diferencia de las colecciones de material especiales, o de las dedicadas a un grupo determinado de lectores.

Coloquio:

Reunión científica en torno a una comunicación relativa a un problema de investigación avanzada, y durante la cual los expertos y los asistentes se interrogan mutuamente e intercambian sus puntos de vista.

Competencia laboral:

Aptitud de un individuo para desempeñar una misma función productiva en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad esperados por el sector productivo. Esta aptitud se logra con la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades que son expresados en el saber, el hacer y el saber hacer.

Computadora:

Computadora u ordenador es una máquina automática para el tratamiento de la información, que obedece a programas formados por sucesiones aritméticas y lógicas, capaz de producir información, aplicarle procesos preestablecidos y producir los resultados de tales procesos.

Comunidad:

Es el conjunto de habitantes de una localidad limitada de carácter urbano o rural en el que se comparte un sentido de identidad de grupo y un conjunto de intereses comunes; o bien puede ocurrir que esa identidad de grupo y esos intereses comunes no estén realizados y simplemente constituyen un potencial cuya operatividad es objeto del desarrollo de la comunidad. En principio los habitantes deberán ser motivados para jugar un papel prioritario en el proceso de la toma de decisiones y participación en las actividades.

Concepto:

Representación intelectual (abstracta) de un objeto. Acto o producto de la concepción intelectual o intelección. Se llama también universal, y, en su sentido objetivo, idea. La filosofía medieval se desarrolló en gran parte en torno al llamado “problema o cuestión de los universales”. Se trataba en él de qué grado de realidad poseen los géneros y las especies.

Conclusión:

Proposición final de un razonamiento obtenido por inducción o por deducción de las premisas o antecedentes.

Consanguinidad:

Unión, por parentesco natural, de personas que descienden de una misma raíz o tronco. La consanguinidad se produce cuando dos individuos emparentados producen descendencia. La progenie es entonces consanguínea. La consanguinidad produce pérdida de variación genética porque pares de genes heterocigóticos se vuelven homocigóticos. La consanguinidad está asociada con el incremento de defectos hereditarios.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET):

Es un organismo público reconocido como la institución multidisciplinaria de producción y apoyo a la ciencia y tecnología más importante del país. Posee más de 150 unidades ejecutoras que comprenden centros regionales, institutos, programas y laboratorios

Constantes elásticas:

Son los módulos de elasticidad, longitudinales o transversales, y corresponde a la tensión que es necesario aplicar para obtener una deformación unitaria. Cuando se trata de una deformación transversal, está medida a través de un cierto ángulo.

Criterio:

Regla o norma para saber lo que es verdadero o puede tomarse como cierto. La teoría del conocimiento o epistemología busca un criterio para fundamentar nuestras certezas espontáneas y apoyar en él la objetividad de nuestro conocimiento. Existen también criterios para la rectitud del obrar moral.

Criterios de desempeño:

Parte constitutiva de una norma de competencia laboral que hace referencia a aquellos aspectos que definen el resultado del desempeño competente, es decir, definen las condiciones con las que el elemento de competencia debe ser desempeñado. Los criterios de desempeño se asocian a los elementos de competencia.

Cromosomas homólogos:

Cuando los dos miembros de un par de cromosomas tienen loci genéticos iguales, uno del padre y el otro de la madre.

Cuadros medios:

Personal que trabaja en los niveles inferiores e intermedios de la dirección, en los sectores comerciales, industriales o administrativos.

Cuadros superiores:

Personal que trabaja en los niveles superiores de la dirección, en los sectores industriales, comerciales o administrativos.

Deducción:

Nexo lógico por el que una conclusión resulta de la comparación de dos o más premisas. La deducción procede de lo universal a lo particular o menos general. Su expresión se llama silogismo.

Definición:

Manifiestar lo que una cosa es. Deslindar o señalar los límites conceptuales de algo. Existen definiciones etimológicas, descriptivas, genéticas; la más perfecta es, sin embargo, la esencial, en la que se expresa el género próximo y la diferencia específica. No todos los objetos son, sin embargo, susceptibles de definición esencial.

Densidad:

Es la proporción de la masa de una sustancia con el volumen que ocupa. En oceanografía, es el equivalente a la gravedad específica y representa la proporción entre el peso de un volumen señalado de agua de mar comparado con un volumen igual de agua destilada a 4.0 grados Celsius o 39.2 grados Fahrenheit.

Desarrollo comunitario:

Es el conjunto de actividades y principios dirigidos al mejoramiento material y social de una comunidad.

Desarrollo experimental:

Consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigido a la producción de nuevos materiales, productos y dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora substancial de los ya existentes. Es decir producir una tecnología.

Diccionario:

Contiene en orden alfabético definiciones de palabras de un idioma. Presenta en orden alfabético, las dicciones que corresponden a uno o más lenguajes, o a una o más materias.

Digitalización:

Es la forma de representación de datos numéricos o alfabéticos al convertirlos a números binarios para transmitirlos en bits, lo que permite un mayor control y precisión en el manejo de datos. Mediante esta tecnología, la información puede adoptar múltiples formas como:

multimedia, hipertexto, bases relacionales de imágenes o sistemas cliente servidor.

Director de formación:

Persona que asume las principales responsabilidades en materia de planificación y de organización de la formación en la empresa. Igualmente a menudo desempeña el papel de consejero ante los jefes y los supervisores.

Dominancia:

Efectos genéticos debidos a interacciones entre alelos dentro de un locus. Por ejemplo cuando hay dominancia completa, los genotipos que contienen una o dos copias del alelo dominante tienen el mismo fenotipo.

Efecto Doppler:

Cambio de frecuencia de una onda emitida por un cuerpo en movimiento.

Empirismo:

Escuela filosófica que no admite otro criterio de verdad que la experiencia sensible. Rechaza la suposición de ideas innatas, y también la intelección como penetración en las cosas sensibles hasta obtener de ellas su concepto o esencia. Reduce así los conceptos, de forma parecida al

nominalismo, a meros nombres o términos designativos de colectividades agrupadas mentalmente.

Empresa:

Unidad económica de producción de bienes y servicios. Sus objetivos se relacionan no sólo con la creación de nuevos productos para el mercado, sino también con la disminución de costos, tiempos de fabricación y mejoramiento de la calidad de los tradicionalmente fabricados con la finalidad de aumentar las ventas y/o el beneficio.

Enseñanza con la ayuda del computador:

Método de enseñanza aprendizaje que consiste en utilizar un computador cuyos terminales son puestos a disposición de los estudiantes para suministrarles los elementos y las secuencias de un curso previamente programado. El empleo del computador puede constituir uno de los elementos de un sistema multimedios.

Enseñanza profesional:

Enseñanza destinada a proporcionar los primeros niveles de calificación necesarias en el ejercicio de un oficio o de un grupo de oficios. La enseñanza profesional se sitúa generalmente en el segundo ciclo de educación secundaria y comprende una instrucción general, una formación práctica de base que permita el desarrollo de las califi-

caciones necesarias para el ejercicio de un oficio determinado y los estudios técnicos teóricos en relación con ese oficio. La importancia relativa de los diferentes componentes de la enseñanza profesional pueden variar considerablemente, pero el énfasis generalmente está puesto en la formación práctica.

Epistaxis:

Interacciones entre alelos en diferentes *loci*.

Epistemología:

Disciplina que estudia críticamente la estructura formal de la ciencia, constituyendo una reflexión filosófica sobre el lenguaje, los métodos, la organización interna y los resultados de las diversas ciencias, para definir la naturaleza y el valor del saber científico.

Equinoccio:

Cualquiera de los dos puntos de intersección de la trayectoria anual aparente del sol y el plano del Ecuador de la Tierra, es decir, un punto de intersección de la eclíptica y el Ecuador celeste. Popularmente, el tiempo en el que el sol pasa directamente por encima del Ecuador. En las latitudes Norte el equinoccio de verano ocurre alrededor del 21 de marzo y el equinoccio otoñal alrededor del 22 de septiembre. Estas fechas están invertidas en el hemisferio Sur.

Esfera celeste:

Esfera imaginaria en la cual están proyectados todos los cuerpos celestes.

Especialidad por ciencias:

Corresponde a la ciencia o disciplina en la cual se trabaja, o se desarrollan las actividades científicas y tecnológicas.

Especie:

Conjunto de organismos de similar apariencia y configuración genética, que pueden reproducirse entre ellos.

Espectro de la luz estelar

Intensidad de la luz con respecto a la frecuencia de la onda luminosa. Los espectros se forman cuando la luz se descompone en colores, por ejemplo al pasar a través de un prisma.

Estadísticas:

Es la ciencia que estudia los métodos y procedimientos de recopilación, tabulación, análisis e interpretación de datos para tomar decisiones y predecir situaciones que puedan expresarse de manera cuantitativa.

Estrategias:

Es un elemento fundamental de la planificación que se apoya sobre dos aspectos básicos: la definición de una imagen prospectiva de la estructura y el funcionamiento del sistema económico social y la determinación de la trayectoria, o sea, de las acciones o proyectos estratégicos en un encadenamiento temporal de secuencia, considerando la viabilidad técnica, económica, sociopolítica de cada etapa del proceso de desarrollo e incluyendo las medidas básicas que permitirán realizar efectivamente dicha trayectoria.

Ética:

Parte de la filosofía que estudia el obrar humano en cuanto a las normas y fines que determinan su rectitud. Noción fundamental en la ética es el bien y la bondad como fin y cualidad del obrar humano. La concepción que se posea del bien o fin último humano determinará los distintos sistemas de ética. Kant pretendió fundamentar una ética formal, independiente de todo contenido preceptivo y teológico.

Evaluación de competencia laboral:

Proceso por medio del cual se recogen suficientes evidencias de la competencia laboral de un individuo, de conformidad con el desempeño descrito por las normas técnicas de competencia laboral establecidas, y se hacen juicios para apoyar el dictamen de si la persona evaluada es

competente, o todavía no competente, en la función laboral en cuestión.

Evidencia de conocimiento:

Parte constitutiva de una norma técnica de competencia laboral que hace referencia a la posesión individual de un conjunto de conocimientos, teorías y principios que favorecen en el individuo su desempeño eficiente. Dicha evidencia es asociada al proceso de evaluación.

Evidencia de evaluación:

Hace referencia a las situaciones, los resultados y/o productos requeridos para demostrar un desempeño eficiente en las circunstancias y ámbitos que determina la norma de competencia laboral y de los niveles de conocimientos y compromisos esperados.

Evidencia por desempeño:

Parte constitutiva de una norma técnica de competencia laboral, que hace referencia a las situaciones, los resultados y/o productos requeridos para demostrar un desempeño eficiente en las circunstancias y ámbitos productivos en donde el individuo prueba, mediante evaluación, su competencia. Las evidencias por desempeño se encuentran ligadas a los criterios de desempeño y delimitadas por el campo de aplicación.

Experiencia:

Vivencia personal de una situación repetida. Posee experiencia quien ha conocido una realidad existencial, no sólo teóricamente. Experiencia sensible: captación de lo real a través de las facultades sensitivas de conocimiento. La escuela empirista hace de la experiencia sensible la única fuente válida de conocimiento.

Experimentación:

Utilización de medios técnicos para analizar la producción de fenómenos y comprobar las hipótesis científicas.

Fáctico:

Condición de existente o de ser “de hecho” (de facto), a diferencia de los entes de razón, los meramente posibles o los en potencia.

Fenotipo:

Conjunto de caracteres que se manifiestan visiblemente en un individuo y que expresan la interacción de un genotipo con su medio.

Folleto:

Publicación impresa, no periódica, de poca extensión, que contiene información específica y breve sobre un tema.

Frecuencia de los acontecimientos:

Es el porcentaje de veces que un evento específico se repite en un experimento aleatorio, cuando éste se realiza un número finito de veces. En el límite, cuando el número de veces que se repite el experimento aleatorio es tan grande como se quiera, frecuencia y probabilidad coinciden. Por ejemplo, al arrojar un dado N veces, cada una de las caras aparece con la frecuencia $1/6$, a no ser que el dado esté cargado. La probabilidad de que aparezca una determinada cara está dada por $(N/6)/N = 1/6$, cuando N es muy grande.

Fuente de información:

Origen material de la información o lugar donde se puede encontrar. Puede ser una persona, una institución o un documento. Las fuentes pueden ser primarias, secundarias o terciarias conforme al carácter de la información transmitida.

Gametos:

Células reproductivas; óvulos y espermatozoides.

Gen:

Es la unidad de la herencia.

Genotipo:

Es la constitución genética de un individuo.

Habilidad:

Destreza y precisión necesaria para ejecutar las tareas propias de una ocupación, de acuerdo con el grado de exactitud requerido.

Hacker:

Persona que tiene un conocimiento profundo acerca del funcionamiento de **redes** y que puede advertir los errores y fallas de seguridad del mismo. Al igual que un **cracker** busca acceder por diversas vías a los sistemas informáticos pero con fines de protagonismo.

Herramientas de búsqueda:

Programas que permiten a los usuarios definir criterios o palabras relacionadas con una información requerida, siendo otras computadoras de la **red** las que efectúan la búsqueda indicando los sitios donde se encuentran los datos. Vea: Búsqueda de archivos: **Archie**, **Archivos de**

dominio público, Verónica Jughead, gopher, grupos de noticias, Operadores Booleanos, Robots, World Wide Web, Búsqueda de Personas: Write Pages.

Heterocigótico:

Son los individuos que tienen diferentes alelos en el locus.

Hipermedia:

Combinación de texto y multimedia. Actualmente es un recurso ampliamente explotado en el World Wide Web.

Hipertexto:

Documentos que contienen *vínculos* con otros documentos, al seleccionar un vínculo automáticamente se despliega el segundo documento. Vea: *HTML, HTTP, Página Web, World Wide Web*.

Homepage:

(Página inicial). Es la *página web* de entrada a un lugar del *World Wide Web*. Es considerada la página principal.

Host:

(Anfitrión) Computadora a la que tenemos acceso de diversas formas (*telnet, FTP, World Wide Web*, etc). Es el

servidor que nos provee de la información que requerimos para realizar algún procedimiento desde una aplicación cliente.

HTML:

Lenguaje de marcado de *hipertexto*, (*Hiper-Text Markup Lenguaje*) es el lenguaje con que se escriben los documentos en el *World Wide Web*. A la fecha existen tres versiones de HTML. HTML 1, donde se sientan las bases para la disposición del texto y las gráficas, HTML 2 donde se agregan formas y HTML 3 (llamado también extensiones Netscape) donde se añaden tablas, mapas, etc.

HTTP:

Protocolo de Transferencia de Hipertextos (*Hiper-Text Transfer Protocol*). Es el protocolo usado por el *World Wide Web* para transmitir páginas *HTML*.

Indicación técnica y profesional en la educación general:

Esta expresión se refiere a los componentes de la enseñanza general destinados a familiarizar a los alumnos con ciertas nociones de tecnología, a hacerles comprender el papel de la tecnología en la vía contemporánea y a permitir el desarrollo de aptitudes prácticas básicas mediante la manipulación de herramientas y equipos simples. Esta

parte de la educación general tiene también la función de información y orientación en lo que concierne a la elección de opción ulterior, pero no está destinada a preparar a los jóvenes para el ejercicio de un oficio determinado. La iniciación técnica y profesional se sitúa generalmente en el primer ciclo de la educación general secundaria, pero puede también ser introducida en los programas a partir del final del nivel de educación primaria y continuar hasta el término de la educación secundaria.

Indicador:

Es el elemento característico que describe una situación permitiendo su análisis. Por ejemplo, el coeficiente de promoción es un buen indicador del éxito de las acciones educativas.

Índices:

Son números relativos que expresan el valor de una cierta cantidad al compararla con otra análoga (o con otra de época distinta) que se ha tomado como base igual a 100.

Indización:

Proceso de descripción e identificación de documentos en función del contenido temático. Durante el indizado, se extraen documentos mediante un proceso de análisis, luego, se transcriben en los elementos de los instrumen-

tos de indizado, tales como tesauros, planes de clasificación, etc.

Infraestructura:

La infraestructura constituye la base material y los recursos necesarios para ejecutar una actividad productiva dada. Se refiere a las condiciones materiales mínimas para operar cualquier acción. Por ejemplo: la infraestructura para empresa industrial estará constituida por los recursos físicos que poseen: instalación, maquinaria, implemento, organización; para una actividad educativa la constituirán las instalaciones educativas, los materiales educativos, necesarios para emprender esa acción. Reconócese como infraestructura los servicios materiales que el Estado brinda y constituye: Carreteras, puentes, vivienda, calles, aeropuertos, etc.

Ingeniero:

Especialista que posee conocimientos y competencias en uno o varios campos científicos, tecnológicos o técnicos, destinados generalmente a funciones de alta responsabilidad. La formación de ingeniero se adquiere en facultades superiores universitarias o en establecimientos especializados de enseñanza superior. Se distinguen, generalmente, según el tipo de formación recibida, dos categorías principales: los ingenieros de concepción o de organización, y los ingenieros de producción o de ejecución.

Inmunidad celular:

Respuesta inmunitaria con ausencia de anticuerpos, se necesitan linfocitos activos.

Inmunidad humoral:

Respuesta inmunitaria caracterizada por la síntesis y liberación de anticuerpos.

Innovación:

Selección creadora, organización y utilización de recursos humanos y materiales bajo una forma nueva y original conducente a una mejor consecución de los fines y objetivos definidos. El esfuerzo de innovación debe ser continuado, con vistas a una utilización óptima de las facilidades y a la consecución del modelo ideal propuesto. Gracias a la innovación un sistema educativo puede acelerar su evolución.

Interferón:

Una sustancia que es producida cuando el cuerpo registra una infección con un virus. El interferón es liberado para cubrir las células que no están infectadas y así evitar que se infecten. Existen tres clases de interferón; alfa, beta y gamma.

Investigación aplicada:

Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un fin u objetivo práctico específico.

Investigación básica:

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever en darles ninguna aplicación o utilización determinada o específica.

Investigación y desarrollo (I+D):

Se entiende por I+D cualquier trabajo creativo llevado a cabo en forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad y el uso de éstos para derivar nuevas aplicaciones. Comprende: Investigación Básica, Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental.

Investigador:

Es la persona que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos. Incluye al personal superior que desarrolla actividades de

planificación y gestión de los aspectos científicos y técnicos del trabajo de los investigadores.

Jerarquía:

Clasificación vertical según la cual cada nivel o categoría está subordinado al nivel inmediatamente superior. El criterio de clasificación debe ser único. A veces, es posible articular varias jerarquías en una taxonomía.

Laboratorio:

Espacio académico útil en la experimentación y trabajo de investigación científica. Aula de práctica en la cual se hacen demostraciones y el alumno puede realizar experimentos e investigaciones.

Linfocitos:

Células básicas de la inmunidad adquirida.

Locus:

Es la posición relativa del gen en el cromosoma.

Mercado de trabajo:

Designa el proceso por el cual se establece la relación entre la oferta y la demanda de empleos.

Metafísica:

Se ocupa de aquellos conocimientos inaccesibles a los métodos experimentales y solamente explicables por hipótesis o teorías.

Movilidad de carreras y de los empleos:

Medida en que los desplazamientos horizontales pueden operarse en el marco de ciertos empleos o carreras, o grado en que pueden preverse en esos empleos o carreras los movimientos verticales con fines de promoción.

Movilidad profesional:

Medida en que las estructuras del empleo permiten los desplazamientos al interior de una profesión y entre las profesiones.

Muestra:

Es una selección de observaciones de una población o universo.

Muestreo:

Método o sistema usado para obtener una muestra ante un caso particular, las circunstancias determinarán el método de muestreo o la combinación de métodos a ser empleados.

Nominalismo:

Nombres o términos designativos de colectividades agrupadas mentalmente. Forman esta corriente, principalmente, los ingleses del siglo XVII Locke, Berkeley, Hume.

Objetividad:

Es la relación lógica entre el contenido de una evaluación con la administración, calificación e interpretación de sus resultados. Todo lo cual debe ser independiente del juicio subjetivo de quien las elabora, las aplica y las evalúa; por tanto, estas consideraciones conducen a resultados más objetivos por cuanto hay igualdad en el tratamiento de todas las personas e identidad en los criterios de evaluación de empleados.

Ocupación:

Área laboral referida a un grupo común de competencias. Área definida de competencia que es relevante en el desempeño de diversos puestos de trabajo en diferentes compañías, diferentes sitios e incluso en diferentes industrias

Oncogén:

Gen que estimula la reproducción celular.

Opsoninas:

Anticuerpos que recubren los antígenos extraños y son reconocidos por los macrófagos.

Organización profesional:

Toda organización cuyos miembros tienen intereses profesionales comunes.

Parámetro:

Es la expresión que designa un valor numérico que caracteriza a una población.

Período de práctica:

Designa el período, generalmente obligatorio, durante el cual las competencias adquiridas durante la formación práctica impartida por la educación técnica y profesional pueden ser experimentadas y puestas a punto en las empresas.

Personal académico:

Es el grupo formado por el personal docente y de investigación de una universidad.

Personal de apoyo en CyT:

Es la persona que colabora en servicios de apoyo a las actividades CyT tales como personal de oficina, operarios, etc. Esta categoría incluye a gerentes y administradores que se ocupan de problemas financieros, de personal, etc., siempre que sus actividades se relacionen con la CyT.

Personal de investigación:

Comprende el conjunto de especialistas que se dedican a la investigación en las diversas disciplinas.

Personal técnico:

Es el personal compuesto por bibliotecarios, sociólogos, orientadores, médicos, dentistas, etc., al servicio de los establecimientos docentes.

Personal técnico de apoyo en CyT:

Es la persona cuyo trabajo requiere conocimiento y experiencia de naturaleza técnica en uno o en varios campos del saber. Ejecutan sus tareas bajo la supervisión de un investigador. En general corresponde a: asistentes de laboratorio, dibujantes, asistentes de ingenieros, fotógrafos, técnicos mecánicos y eléctricos, programadores, etc.

Placebo:

Una sustancia que no tiene efecto en el cuerpo (a menudo llamada píldora de azúcar), y es dada a un grupo en un estudio de placebo controlado. En estudios de medicamentos de placebo controlado, el placebo es dado a un grupo de participantes mientras el medicamento que se está estudiando se le da a otro grupo. Los resultados obtenidos en cada grupo son posteriormente comparados.

Política nacional de información:

Conjunto de decisiones tomadas por un gobierno, mediante las leyes y reglamentos adecuados, para orientar el desarrollo armonioso de las actividades de transferencias de la información, con objeto de satisfacer las necesidades de información del país. Una política nacional requiere la asignación de medios concretos de ejecución (financieros, institucionales y de personal).

Presupuesto:

Plan de acción que expresa en signos monetarios los ingresos probables y los egresos autorizados.

Procesamiento de datos:

Es el tratamiento de datos originales según reglas preestablecidas para clasificarlos, ordenarlos,

sumarizarlos, someterlos a cálculos y registrarlos. Puede ser manual (lápiz, formulario, tarjetón, archivador); mecánico (máquina de escribir, de sumar, de contabilidad, etc.) o electrónico (computador u ordenador).

Proceso:

Conjunto de actividades relativas a la producción, obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, ensamblado, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos y servicios.

Protocolo:

El plan que se hace de una prueba clínica. El protocolo explica por qué un tratamiento experimental está siendo estudiado y como va a ser probado. Un plan detallado que establece la razón del estudio del medicamento, el propósito, las dosis del medicamento, la duración del tratamiento, como el medicamento es dado y quienes pueden participar (criterio de inclusión y exclusión).

Proyecto de investigación y desarrollo:

Es un conjunto coordinado de tareas científicas y tecnológicas específicas que comprende total o parcialmente actividades de I+D, y que a partir de conocimientos

preexistentes permite llegar a un objetivo cuyas características han sido previamente determinadas y/o acrecentan su conocimiento.

Publicaciones periódicas:

Impresos que se publican en fascículos a intervalos comúnmente regulares y por tiempo definido.

Red de información:

Conjunto de sistemas de información interrelacionados asociados con servicios de comunicación que cooperan mediante acuerdos más o menos formales y convenios institucionales, para ejecutar conjuntamente las operaciones de manejo de la información, con objeto de aunar sus recursos y mejorar los servicios prestados a los usuarios. Esos servicios y sistemas aplican generalmente reglas y procedimientos idénticos o compatibles. En la práctica actual, muchos sistemas de información se basan en realidad en redes de información y ambos términos se emplean a menudo indistintamente. Es la asignación explícita de todas las funciones de un sistema de información o un conjunto de instituciones que se coordinan entre sí.

Regionalización:

Conjunto de medidas que, integradas al proceso evolutivo de desarrollo, conducen al crecimiento de las institucio-

nes regionales y a reforzar sus capacidades de decisión. En el campo de la educación la regionalización puede significar una acción mediante la cual el gobierno transfiere a las autoridades regionales una parte de sus responsabilidades en materia política, de servicios y de infraestructura educativa.

Reprografía:

Esfera que trata de las técnicas y problemas de la reproducción de documentos en diversas formas: fotocopia, microficha, etc.

Responsable de la formación:

Persona empleada por una empresa o un grupo de empresas y cuyas principales funciones son planificar, organizar y controlar las actividades de formación que se desarrollan en la empresa, así como aquellas que se efectúan en el exterior.

Revista:

Publicación periódica, no diaria, por cuadernos, con escritos sobre varias materias, o sobre una sola especialmente, con o sin ilustraciones.

Riesgos responsables:

Riesgos de accidente o de enfermedad que pueden resultar del ejercicio de una profesión, debido a condiciones específicas inherentes a esa profesión.

Semiótica:

Ciencia de los modos de producción, de funcionamiento y recepción de los diferentes signos de comunicación en los individuos o colectividades.

Servicios científicos y tecnológicos:

Son todas aquellas actividades relacionadas con I+D que contribuyen a la generación, la difusión y la aplicación de los conocimientos de CyT.

Síntesis:

Método de demostración que procede de lo simple a lo compuesto, de los elementos al todo; de las causas a los efectos, del principio a las consecuencias. Es de sentido inverso al análisis, y lo complementa para el estudio de un objeto.

Sistema de información:

Conjunto organizado de acciones destinadas a lograr la transferencia de información.

Sistema de reclutamiento y selección:

Es un conjunto de procedimientos e instrumentos tendentes a captar y evaluar los méritos y capacidades de las personas que aspiran a desempeñar un determinado cargo administrativo en una institución.

Sistema de remuneración:

Es el medio a través del cual se determina el salario que le corresponde a cada empleado de acuerdo con el principio que establece que a trabajo igual, desempeñado en idénticas condiciones, corresponde siempre igual salario.

Sistema normalizado de competencia laboral:

Conjunto de acciones y procedimientos encaminados a desarrollar y establecer normas técnicas de competencia laboral, cuyos objetivos son:

- Generar normas técnicas que faciliten la toma de decisiones en el mercado laboral y que vinculen, de manera eficiente, a los trabajadores, empleadores y prestadores de servicios de formación y de capacitación para el trabajo.
- Propiciar la correspondencia de las normas técnicas de competencia laboral con las necesidades de los diversos sectores productivos.
- Facilitar el diagnóstico de las necesidades de personal por las empresas y servir como guía para la apli-

cación de actividades de formación y de capacitación para el trabajo en las empresas e instituciones educativas, públicas y privadas, que las imparten.

- Facilitar la movilidad del individuo dentro de los diversos sectores productivos y entre las ocupaciones, así como el avance acumulativo de la formación técnica a lo largo de su vida laboral.

Sistemas multimediales:

Sistemas que consisten en enseñar combinando diversos medios de comunicación como, por ejemplo, el uso de un manual escolar asociado a la audición de una cinta magnetofónica y a la proyección de diapositivas.

Técnico:

Persona que posee conocimientos especiales sobre la aplicación de una ciencia o arte. // Persona cuyas tareas requieren de capacidades y conocimientos de un carácter más práctico que aquellas exigidas a un ingeniero diplomado o a un investigador con formación universitaria, pero de un carácter más teórico que aquellas solicitadas a un trabajador calificado. La instrucción y la formación que ha recibido corresponden, en principio, por lo menos a la de educación secundaria terminada. La misma puede haberla adquirido en la educación general o en la enseñanza técnica. Un técnico puede también haber recibido una enseñanza o una formación posterior a la educación se-

cundaria y posee título, o diploma. Se distingue con frecuencia varios niveles de técnicos: agente técnico o técnico subalterno, técnico, técnico superior. Sin embargo la delimitación entre uno y otro es generalmente poco precisa.

Tecnología intermedia:

Tecnología concebida para responder a ciertas necesidades de desarrollo económico, (por ejemplo: en los sectores industrial o agrícola) dentro de contexto donde una tecnología más avanzada no sería aplicable ni útil. En ciertos países las tecnologías intermedias han influido en los programas de educación técnica y profesional.

Teleeducación:

Es una técnica especial de educación colectiva que utiliza sistemáticamente la televisión, la radio, el cine, la audiovisión, la prensa, la correspondencia y otros medios similares a fin de lograr la máxima cobertura educativa de la población nacional.

Tesaurus:

En un aspecto funcional, es un instrumento de control terminológico utilizado para traducir el lenguaje natural de documentos, índices o usuarios en un lenguaje sistemático (lenguaje documental o lenguaje de información)

más restringido. En su aspecto estructural, es un vocabulario genéricamente relacionado, que abarca una esfera específica de conocimiento.

Tesis:

Es una investigación que debe presentar el estudiante después de concluir el plan de estudio de la carrera. Dicho trabajo de investigación debe versar sobre problemas nacionales o relacionados con la carrera elegida, y constituye un requisito básico para la obtención del título.

Tests de aptitudes:

Pruebas concebidas para verificar las aptitudes de los individuos con la finalidad de definir las orientaciones a darles, más que a medir sus capacidades reales.

Trabajador especializado:

Persona que ha sido formada para realizar un número limitado de tareas o de funciones típicas de un trabajo calificado, pero que no posee todos los conocimientos y capacidades prácticas requeridas por ese trabajo.

Transferencia de información:

Conjunto de operaciones sucesivas mediante las cuales se pone el conocimiento a disposición de las diferentes

categorías de usuarios después que haya sido producido. Incluye la producción, esto es, el registro de información primaria, secundaria y terciaria, la producción de los correspondientes documentos, su distribución, almacenamiento, tratamiento, difusión, búsqueda, acceso y explotación, a través de todos los canales posibles.

Esta noción abarca la totalidad del ciclo, incluidos la producción y el empleo de información, y es, por consiguiente, más amplia que el manejo de la información.

Transferibilidad:

Propiedad de las capacidades y de los conocimientos que le permiten al individuo la posibilidad de aplicarlos a ocupaciones o entornos técnicos diferentes.

Unidad complementaria en un mapa funcional:

Es aquella que por análisis de las funciones se consideró conveniente incluir como derivación de una unidad identificada directamente en el análisis funcional.

Unidad de competencia:

Función integrada por una serie de elementos de competencia y criterios de desempeño asociados, los cuales forman una actividad que puede ser aprendida, evaluada y certificada.

Unidad de competencia básica:

La referida a las habilidades consideradas como mínimo para la realización de cualquier trabajo.

Unidad de competencia específica:

Se refiere a conocimientos, habilidades y destrezas propios de una función que se identifica generalmente con una ocupación.

Unidad de competencia genérica:

La que se refiere a funciones o actividades comunes a un número significativo de áreas de competencia.

Unidades de entrada:

Leen datos e instrucciones procedentes de tarjetas, cinta magnética, cinta de papel, documentos codificados en caracteres magnéticos (MICR), discos, terminales de teleproceso, etc. La unidad de entrada convierte datos e instrucciones leídas en impulsos eléctricos que magnetizan, en un sentido u otro, los núcleos del almacenamiento principal.

Unidades de producción:

Talleres anexos a los establecimientos de formación y perfeccionamiento de los profesores de educación técnica.

ca y profesional, en los cuales los profesores y alumnos pueden aplicar y mejorar sus competencias prácticas, fabricando ellos mismos equipos y material pedagógico.

Unidades de salida:

Gracias a las unidades de salida, los resultados pueden registrarse en tarjetas, cintas de papel, cinta magnética, copias impresoras, discos, terminales de teleprocesos, etc.

Usuarios:

Designa toda la comunidad de aquellos que pudieran necesitar información en uno u otro momento. Incluye los formularios de políticas, los decisores y, en general, los especialistas de la investigación y el desarrollo (este término se emplea corrientemente para designar a personas que utilizan efectivamente un determinado servicio o producto de información, aquellos que es probable que hagan lo mismo se llaman usuarios potenciales).

Variable:

Son las expresiones cuantitativas de algunas propiedades.

Videokonferencia:

Es un sistema de comunicación diseñado para llevar a cabo encuentros a distancia, en tiempo real, que permite

interactuar visual y verbalmente con personas de cualquier parte del mundo.

Verificación:

Es la constatación o comprobación del cumplimiento de las normas.

Volumen:

En sentido bibliográfico, división importante de una obra, que se distingue de otras divisiones importantes de la misma obra por tener su propia portada, portadilla, título de cubierta y, generalmente paginación, foliación y signatura tipográfica diferente.

World Wide Web:

Es el segmento de INTERNET que más crece actualmente. Consiste en un conjunto de documentos interconectados entre sí, formados por textos, imágenes y sonidos, que están almacenados en computadoras dispersas por todo el planeta. Para acceder a ellos hay que contar con un programa navegador, que sabe como interpretar los contenidos de la Web y los transmite al usuario a través de la pantalla y los parlantes de su PC.

Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Acreditación de las instituciones de educación superior

La acreditación es un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de sus elementos constitutivos. Implica un proceso de evaluación voluntaria, realizado por entidades acreditadoras, que culmina con la certificación de que la institución o programa evaluado cumplen con estándares de calidad preestablecidos.

Podrán ser objeto de acreditación todos los programas e instituciones del nivel superior que por voluntad propia se sometan al proceso de evaluación y cumplan con los requerimientos establecidos para estos fines.

Apertura y flexibilidad del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

Es la disponibilidad de la SEESCT de facilitar la transferencia de los educandos entre las diferentes categorías de instituciones, niveles y modalidades de la educación superior, y el establecimiento de mecanismos para el reconocimiento de las experiencias de vida, de manera que pueda permitirse el acceso al sistema a personas que puedan demostrar los méritos y las habilidades requeridas, de acuerdo al nivel y modalidad de la educación superior al que solicitan su entrada.

Aporte de recursos financieros:

El Estado dominicano es compromisario de la calidad de la educación superior y, en tal virtud, aportará recursos financieros para el funcionamiento de las instituciones de acreditación, sin afectar su autonomía.

Atribuciones correspondientes a la autonomía académica, administrativa e institucional, conforme a la naturaleza de cada institución:

- a) Dictar y reformar sus estatutos
- b) Definir sus órganos de gobierno, establecer su misión y elegir sus autoridades, de acuerdo

a los mecanismos establecidos en sus estatutos.

- c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes correspondientes.
- d) Crear carreras a nivel técnico superior, de grado y postgrado, conforme a las normas establecidas en la presente Ley y sus reglamentos.
- e) Formular y desarrollar planes de estudios, de investigación científica y tecnológica y de extensión y servicios a la comunidad.
- f) Otorgar grados académicos, conforme a lo establecido en la Ley.
- g) Impartir enseñanza con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente.
- h) Establecer un régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.
- i) Designar y remover al personal que labora en la institución, de acuerdo a las leyes del país.
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias.
- k) Desarrollar y participar en proyectos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos.
- l) Mantener relaciones y establecer convenios con instituciones del país y del extranjero.

Asamblea de rectores y directores de instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

Es un órgano de consulta entre las autoridades de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las instituciones del sistema.

Calidad en el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

El sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología debe generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral, así como el establecimiento de políticas públicas encaminadas a su búsqueda.

La calidad en el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología implica múltiples y variadas dimensiones, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, encaminadas al logro de la pertinencia del sistema, de la misión y los objetivos de las instituciones y al grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso, así como también, del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país.

La calidad de las instituciones de educación superior y de las de ciencia y tecnología será valorada conforme a la calidad de los recursos humanos que ingresan al sistema, los insumos, los procesos y los resultados, por lo que constituyen elementos esenciales, el liderazgo gerencial y académico, los recursos para el mejoramiento conti-

nuo, así como la integridad y credibilidad de las propias instituciones.

Características de las instituciones de educación superior:

Las instituciones de educación superior se caracterizan por reunir a funcionarios, profesores, estudiantes, empleados y egresados en la tarea de búsqueda y construcción del conocimiento, así como la de creación de conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad, encaminando las investigaciones y sus resultados a la solución de los problemas del pueblo dominicano como medio para elevar la calidad de vida de la población.

Son entidades sociales, de servicio público, abiertas a las diferentes corrientes de pensamiento. Por consiguiente es inadmisibles cualquier forma de discriminación en su seno por razones de nacionalidad, etnia, sexo, condición social, ideología, religión, o preferencia política.

Están dedicadas a la educación postsecundaria, conducente a títulos de los niveles técnico superior, grado y postgrado y tienen entre sus propósitos fundamentales contribuir con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de técnicos y profesionales, la educación permanente, la divulgación de los avances científicos y tecnológicos y el servicio a la sociedad.

Deben ofrecer a sus integrantes un ambiente espiritual, pedagógico y material adecuado; contar con los recursos y facilidades infraestructurales que les permitan el cum-

plimiento de sus funciones, así como los que se correspondan con los requerimientos de su oferta curricular, incorporando los avances de la ciencia y tecnología en las áreas en las cuales incursionan.

Categorías de las instituciones del nivel superior:

Institutos técnicos de estudios superiores, institutos especializados de estudios superiores y universidades.

Ciencia:

Es el proceso de generación de conocimientos y el conjunto organizado de los mismos, mediante la reflexión deductiva y la experimentación y medición empírica de los fenómenos naturales, ambientales, de la vida social y del comportamiento humano.

Clausura de las instituciones de educación superior:

Las instituciones de educación superior, así como las de ciencia y tecnología, podrán ser clausuradas, total o parcialmente, definitiva o temporalmente debido al no cumplimiento de sus estatutos, infracciones a los principios éticos, desconocimiento de su misión y objetivos, o por por manifiesto incumplimiento de esta Ley.

En el caso de que a una institución de educación superior le sea revocado su reconocimiento por la SEESCT, o por una sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa juzgada, la SEESCT tomará medidas académico-administrativas convenientes y oportunas para salvaguardar los intereses académicos.

La SEESCT tiene facultad para auditar oficinas de registro, archivos y documentos académicos de cualquier institución de educación superior, en caso de evidencia de graves irregularidades que cuestionen la gestión académica de esa institución.

La SEESCT en el caso de intervención o clausura de una institución de educación superior, y con la finalidad de defender los intereses de la comunidad académica, queda facultada para tomar, entre otras, las siguientes medidas académico-administrativas:

- a) Gestionar lo relativo a la expedición de certificaciones, constancias de grado, diplomas y cualquier otro documento, en una institución de educación superior, legalmente reconocida.
- b) Reconocer los estudios realizados y facilitar la transferencia de estudiantes del centro de estudios afectados por la medida, a otra institución del mismo nivel.
- c) Dejar sin efecto ni valor jurídico, certificaciones, constancias de grado, títulos, diplomas y cualquier documento expedido por personas sin autoridad reconocida por la SEESCT, o que no cuente con el respaldo de lugar en los archivos de las instituciones de educación superior.

Composición del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- El/la Secretario/a de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, quien lo preside.
- El/la Secretario/a de Estado de Educación.
- El/la Secretario/a de Estado de Cultura.
- El/la Rector/a de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Un académico(a) elegido en asamblea de rectores de universidades privadas que gocen de ejercicio pleno de la autonomía.
- Un representante de los profesores, elegido por el CONESCT entre los propuestos por cada institución de educación superior.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el CONESCT entre los propuestos por las instituciones de educación superior.
- Un representante de los empleados administrativos, elegido por el CONESCT entre los propuestos por las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Un representante de la Asociación de Institutos Técnicos de Estudios Superiores.
- Un representante por cada asociación de instituciones de educación superior debidamente reconocida por el CONESCT.
- Un representante de las instituciones de transferencia y de las instituciones de promoción y financiamiento.

- El/la Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- Tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, con reconocido historial en el campo de la educación superior, la ciencia y la tecnología.
- El (la) Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.
- El(la) director(a) del INDOTEC.
- Dos miembros designados por los institutos de investigación científica y/o tecnológica reconocidos por el CONESCT.
- Un representante del Sistema de Autoevaluación y Acreditación.
- Un representante de los ex presidentes del CONES o ex Secretarios de Estado de Educación Superior, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo y que no pertenezca al partido en el gobierno.

Convocatoria de la Asamblea de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

La Convocatoria de la Asamblea de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología será convocada de forma ordinaria una vez al año y de forma extraordinaria cuantas veces se considere necesario. La convocatoria puede ser realizada por el (la)

Secretario(o) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología por al menos la tercera parte de los rectores y/o directores miembros.

Creación de una institución de educación superior:

Para la creación de una institución de educación superior, así como de extensiones de las existentes, las entidades interesadas solicitarán a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología su aprobación como tal. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos establecidos por el Reglamento elaborado por el CONESCT para tales fines.

Criterios que la SEESCT tomará en cuenta en la evaluación de las solicitudes de creación de una institución de educación superior:

- a) Pertinencia de la solicitud presentada para el establecimiento de la institución y del plan de trabajo de los primeros cinco (5) años, de acuerdo con las necesidades del país en materia de formación de personal técnico y profesional, así como de la producción de ciencia y tecnología.
- b) Coherencia de los estatutos y demás reglamentaciones, con las disposiciones establecidas en la presente ley, sus reglamentos y la legislación vigente.

- c) Adecuación y grado de coherencia de las reglamentos académicas, con la misión, los fines y objetivos definidos por la institución.
- d) Capacidad institucional que garantice la calidad de la actividad académica, así como de la producción científica y tecnológica, según la naturaleza de la institución.
- e) Plan de financiamiento y factibilidad social, pedagógica y económica de los planes y programas propuestos.

Desarrollo científico y tecnológico:

Es un proceso fundamental para la sociedad, ya que influye de manera significativa en la capacidad de la economía para crear y absorber tecnologías más productivas, lo que a su vez repercute en la productividad, incrementa la capacidad de competir en el mercado mundial, aumenta el ingreso nacional y, por tanto, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Disolución de una institución de educación superior:

Cualquier institución de educación superior podrá ser disuelta de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y con las disposiciones legales vigentes. Si tal caso sucede, será obligación de su representante legal comunicar de inmediato esa decisión a la SEESCT, para que ésta, con

las autoridades de la institución de educación superior, tome las medidas tendentes a garantizar la liquidación total de los asuntos académicos del centro disuelto. Igualmente, se podrá disolver, a solicitud de la parte interesada, cualquier extensión, facultad, escuela o unidad académica.

Disposiciones finales y transitorias

Se otorga un plazo de tres (3) años a las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología para adecuarse a las disposiciones de la presente Ley.

Se otorga un plazo de tres (3) meses a las instituciones que integran el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT) para designar sus representantes ante ese organismo.

El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología deberá aprobar en un plazo no mayor de 12 meses los reglamentos que complementan esta Ley.

Educación Superior:

Es el proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado. Es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación, producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible y la promoción de valores

y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios.

Elementos que determinan la calidad de las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología:

- a) La pertinencia de la misión y objetivos institucionales.
- b) La pertinencia de los estatutos, políticas, normas y procedimientos.
- c) La calidad de los servicios institucionales.
- d) El nivel de formación y experiencia del personal docente, de ciencia y tecnología, de extensión y de servicios.
- e) La pertinencia de los programas de docencia, investigación y extensión.
- f) El soporte logístico e infraestructura disponible.

La calidad de las instituciones de educación superior, de ciencia y tecnología, se determinará, además, por la relevancia que se expresa a través de las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los egresados, la idoneidad de las contribuciones científicas y tecnológicas y la congruencia existente entre los fines y objetivos con la planificación y los logros obtenidos. También

en el manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles, en función de las prioridades establecidas en su misión institucional, tanto en el ámbito académico como administrativo.

Estructura de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

a) Un órgano superior:

El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT).

Este órgano será el máximo organismo de gobierno del sistema. El CONESCT podrá establecer tantas subcomisiones de trabajo como considere relevantes. Por lo menos dos de estas subcomisiones deberán ser constituidas:

- (1) Una Subcomisión Nacional de Educación Superior.
- (2) Una Subcomisión Nacional de Ciencia y Tecnología.

b) Un órgano ejecutivo:

Constituido por:

- 2) El Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- 3) Una Subsecretaría de Educación Superior.
- 4) Una Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.
- 5) Una Subsecretaría Administrativa.

Exoneración de impuestos:

Las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, en tanto entidades sin fines de lucro, estarán exoneradas de impuestos, pagos de derechos, arbitrios y contribuciones en general. Disfrutarán de todas las franquicias de comunicaciones y podrán recibir todos los legados y donaciones libres de cualquier impuesto o derecho. Se les libera del pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro que grave los bienes de esa naturaleza, en cumplimiento de las leyes vigentes en esta materia.

Las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología que reciben recursos estatales en virtud de la presente Ley, tienen la obligación de dar constancia pública del uso de sus fondos mediante el depósito anual de un ejemplar de sus estados financieros certificados por un auditor independiente en la Secretaría de Estado de Finanzas. Copias de dichos estados deben ser depositadas en la SEESCT.

Evaluación de la calidad:

La evaluación es un proceso continuo y sistemático cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de educación superior y de las actividades de ciencia y tecnología, dirigido a lograr niveles significativos de calidad, a determinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y a establecer la relación existente entre la misión, los objetivos y las metas con los

resultados del quehacer institucional. La evaluación puede ser global o parcial, interna o externa.

Evaluación externa:

Es la realizada por la SEESCT o por una institución evaluadora privada reconocida, integrada por pares académicos.

La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, dispondrá la realización de evaluaciones cada cinco años, en coordinación con las instituciones de educación superior.

Las evaluaciones realizadas por la SEESCT tomarán en consideración la misión, los objetivos y el modelo asumido por cada institución de manera expresa.

Evaluación global:

La evaluación global abarca la institución en su totalidad y su propósito fundamental es determinar en qué medida la institución cumple su misión, sus objetivos y si sus ejecutorias se corresponden con los niveles de calidad requeridos.

Evaluación interna o autoevaluación:

La evaluación interna o autoevaluación es una labor intrínseca de las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología. La misma debe formar parte de la cultura

y del quehacer institucional, como un mecanismo esencial para el mejoramiento continuo, por lo que se debe asumir como un proceso participativo, coherente con los planteamientos expresados en la misión institucional y los requerimientos de la sociedad.

La autoevaluación debe permitir a las instituciones obtener información útil y confiable sobre sus aciertos y áreas a mejorar, en función de un proceso de toma de decisiones eficiente que contribuya al desarrollo institucional.

La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología creará incentivos para que las instituciones de educación superior desarrollen procesos de autoevaluación que garanticen el logro de sus fines, metas y objetivos, así como la calidad de los servicios que ofrecen.

Evaluación parcial:

La evaluación parcial estará dirigida a determinar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la calidad del área o programa objeto de evaluación.

Evaluación y ejercicio pleno de autonomía de las instituciones de educación superior:

La SEESCT dispondrá la evaluación de las instituciones de educación superior por lo menos cada cinco años. Al cabo de dos evaluaciones quinquenales, aceptadas fa-

vorablemente, el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología otorgará el ejercicio pleno de la autonomía a la institución, el cual le permite crear y ofrecer programas dentro de la esfera de acción que le corresponde, sin requerir la autorización del CONESCT. En ningún caso esta autonomía será otorgada antes de los 15 años de existencia, ni con menos de dos evaluaciones consecutivas favorables realizadas por la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Las instituciones de educación superior que al momento de promulgarse la presente Ley gozan del ejercicio pleno de la autonomía concedido por las leyes especiales que les dieron origen continuarán gozando de la misma, en las mismas condiciones que lo establecen dichas leyes.

A las instituciones de educación superior que al momento de promulgarse esta Ley existen amparadas en decretos del Poder Ejecutivo, se le contará los años acumulados a partir de su creación, así como las evaluaciones que les haya realizado el CONES hasta la fecha, para fines de cumplimiento de los requisitos para obtener autonomía plena.

Financiamiento de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

La educación superior debe estar adecuadamente financiada por la sociedad, a fin de garantizar su cobertura, pertinencia y calidad y permitir el acceso y permanencia a la

misma a todos aquellos que califiquen sobre la base de sus méritos, capacidades y esfuerzos. Asimismo, se debe promover y financiar el desarrollo de la investigación que permita la generación creativa de conocimientos y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos al quehacer productivo en beneficio del desarrollo económico y social a escala local, regional y nacional. Este financiamiento debe dirigirse, tanto a la oferta como a la demanda, y se sustentará en criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Se establece como principio en el financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología la participación del Estado y del sector privado. El Estado dominicano tendrá la responsabilidad de financiar la educación superior pública y de contribuir al financiamiento de la privada. Además, de mejorar, flexibilizar y transformar la gestión de las instituciones de educación superior, la ciencia y la tecnología del país, mediante la adopción de políticas de financiamiento apropiadas que garanticen el acceso, la equidad y solidaridad en la distribución de los beneficios del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

La inversión pública anual en educación superior, ciencia y tecnología debe alcanzar al 2% del Producto Interno Bruto, en un período máximo de 5 años.

La inversión pública a ser ejecutada en el primer año de entrada en vigencia de la Ley, no deberá ser inferior al 5% del presupuesto de gastos públicos consagrados en la Ley 5778 del 31 de diciembre del 1961 y que serán destinados a la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Ade-

más deberá incluir las subvenciones asignadas a las demás instituciones de educación superior.

Fines de la Educación Superior:

Proporcionar formación científica, profesional, humanística, artística y técnica del más alto nivel; contribuir a la competitividad económica y al desarrollo humano sostenible; promover la generación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas; incrementar la preocupación por preservar la cultura nacional, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, innovadoras, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones del país y a la vigencia del orden democrático.

Funciones básicas de las instituciones acreditadoras:

- a) Elaborar el marco conceptual y metodológico para que cada institución pueda desarrollar por sí misma su autoestudio con miras a la acreditación.
- b) Ejecutar procesos y desarrollar técnicas apropiadas para la evaluación y la acreditación de instituciones y programas de educación superior.
- c) Otorgar la acreditación a las instituciones de educación superior.

Funciones de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Formulación de Políticas Públicas en las áreas de educación superior, ciencia y Tecnología.
- b) Planeación.
- c) Promoción.
- d) Evaluación y supervisión y ejecución.

Funciones del (la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Ejecutar la política nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- b) Propiciar las buenas relaciones y actividades coordinadas de las instituciones del Sistema entre sí, con el resto del Sistema Educativo, con el Estado, así como con otros organismos científicos, tecnológicos, culturales, empresariales y de la sociedad en general.
- c) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como las políticas, reglamentos y resoluciones que emanen del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT) y del Poder Ejecutivo.
- e) Convocar y presidir las reuniones del CONESCT.
- f) Representar a la Secretaría de Estado de Educación

- Superior, Ciencia y Tecnología en actos públicos y privados, así como en los casos legales.
- g) Dirigir y coordinar las actividades de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
 - h) Formular el anteproyecto de presupuesto de la SEESCT, tomando en cuenta los lineamientos y prioridades establecidos por el CONESCT y supervisar su ejecución.
 - i) Certificar, legalizar títulos y otros documentos académicos expedidos por las instituciones de educación superior.
 - j) Asesorar, a solicitud de las instituciones, en materia de convenios nacionales e internacionales y en proyectos de desarrollo.
 - k) Propiciar un mínimo de coincidencia y homogeneidad entre los perfiles profesionales de carreras similares de nivel superior ofrecidas en el país.
 - l) Velar por la preservación del carácter nacional de las instituciones de educación superior.
 - m) Mantener un seguimiento permanente a las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, a fin de garantizar que cumplan con las normas establecidas en la presente Ley y en los reglamentos que complementan la misma.
 - n) Presentar a la aprobación del CONESCT las solicitudes de creación de nuevas instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, de acuerdo con las normas establecidas para tales fines.
 - o) Presentar a la aprobación del CONESCT las solitu-

des para la suspensión, intervención o cierre definitivo de instituciones de educación superior, ciencia o tecnología.

- p) Presentar al CONESCT propuestas de incentivos y reconocimientos a instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, así como a los estudiantes, profesores y empleados del Sistema.
- q) Coordinar y disponer la ejecución de las evaluaciones de las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, presentar los informes y recomendaciones al CONESCT y dar seguimiento a los resultados de los mismos.
- r) Disponer la realización, por lo menos cada cinco años, de un diagnóstico del funcionamiento de todo el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con miras a recomendar reajustes y cambios en sus políticas y metas, así como en los requisitos y criterios de calidad que deben cumplir las instituciones del Sistema.
- s) Mantener un permanente seguimiento a las instituciones del Sistema, a fin de velar por el cumplimiento de su misión, fines, metas y objetivos y porque ofrezcan un adecuado servicio educativo a la sociedad.
- t) Coordinar asesorías técnicas a las instituciones del Sistema que lo soliciten, o que conforme a las evaluaciones así lo requieran, con el propósito de mejorar sus programas y contribuir al perfeccionamiento de su personal docente, de investigación y administrativo.

- u) Mantener un sistema de información y estadísticas actualizadas de todas las actividades del Sistema, abierto a las instituciones, investigadores y sociedad en general. Para cumplir con esta función la SEESCT creará un Centro de Información, provisto de las bases de datos y todos los mecanismos necesarios para proveer de información actualizada a todo el Sistema.
- y) Rendir al Poder Ejecutivo y a la sociedad en general los informes correspondientes acerca de la marcha del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Establecer las políticas tendentes a desarrollar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la nación.
- b) Definir estrategias, programas, y metas para el desarrollo del sector, en coordinación con las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología.
- c) Definir políticas de financiamiento, prioridades y criterios en el uso de los fondos asignados al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- d) Propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso a

la educación superior, así como a los avances científicos y tecnológicos.

- e) Velar por la preservación de la libertad, la democracia, la pluralidad y los más altos valores nacionales en el ejercicio de las actividades académicas y científicas.
- f) Aprobar los reglamentos que viabilicen la implementación de la presente Ley.
- g) Aprobar la creación de instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, de acuerdo a los reglamentos establecidos y a solicitud del (la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- h) Aprobar la suspensión, intervención o cierre definitivo de instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, de acuerdo con la presente Ley.
- i) Establecer, de mutuo acuerdo con las instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, los lineamientos generales que servirán de base para las evaluaciones a las mismas.
- j) Contratar asesorías, consultorías e investigaciones educativas, científicas y/o tecnológicas.
- K) Aprobar la creación de extensiones de las instituciones de educación superior, de acuerdo con el reglamento establecido.
- l) Aprobar el número mínimo de crédito por nivel educativo y/o título académico.
- m) Proponer al Poder Ejecutivo programas de becas y crédito educativo que favorezcan a estudiantes, profesores e investigadores del Sistema.

Importancia de la Educación Superior:

La educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios.

Importancia del desarrollo científico y tecnológico

El desarrollo científico y tecnológico es fundamental para la sociedad, por cuanto influye de manera significativa en la capacidad de la economía para crear y absorber tecnologías más productivas, lo que a su vez, repercute en la productividad, incrementa la capacidad de competir en el mercado mundial, aumenta el ingreso nacional y, por tanto, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

El desarrollo científico y tecnológico también contribuye a mejorar los servicios públicos, a elevar los niveles de conciencia ciudadana, la calidad de la educación y, en general, contribuye en todos los aspectos del desarrollo nacional.

Instituciones acreditadoras:

Son asociaciones privadas, de carácter nacional, sin fines de lucro, autónomas, creadas de conformidad con las leyes nacionales, cuyo propósito fundamental es contribuir con el mejoramiento de las instituciones de educación superior a través del autoestudio y la acreditación.

Institución de educación superior:

Es toda entidad dedicada a la educación postsecundaria, conducente a títulos de los niveles técnico superior, grado y/o postgrado, y que tiene entre sus propósitos fundamentales contribuir con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de técnicos y profesionales, la educación permanente, la divulgación de los avances científicos y tecnológicos y el servicio a la sociedad.

Instituciones de transferencia de conocimientos y tecnologías:

Son aquellas que propician la articulación entre la sociedad, el sector educativo y el productivo, Ej:

- a) Universidad, sector productivo y sociedad.
- b) Institutos especializados de estudios superiores, sector productivo y sociedad.
- c) Institutos técnicos superiores, sector productivo y sociedad.

- d) Institutos y/o centros de ciencia y tecnología, sector productivo y sociedad.

Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- b) Instituciones que cumplen con la función de educación superior.
- c) Instituciones que cumplen con funciones de creación e incorporación de conocimientos y tecnologías.
- d) Instituciones que cumplen con las funciones de transferencia de conocimientos y tecnologías.
- e) Instituciones que cumplen con la función de promoción y financiamiento de la educación.
- e) Instituciones que cumplen con la función de regulación, control y supervisión.

Institutos especializados de Estudios Superiores:

Son los centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel de grado y postgrado en áreas de especialidad previamente aprobadas por el CONESCT.

Institutos de Estudios Superiores:

Son los centros autorizados para impartir carreras a nivel técnico superior.

Libertad académica:

Es la facultad de establecer centros educativos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos, y el reconocimiento del derecho de esos centros a buscar y enseñar la verdad científica y las diferentes expresiones del pensamiento humano.

Misión del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Formar diplomados altamente calificados; ciudadanos y ciudadanas responsables, críticos y participativos, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, en las que se requieran conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel.
- b) Recoger, incrementar, difundir, transferir y fomentar la producción científica y tecnológica a escala nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo y a la elevación de los niveles de vida del pueblo dominicano.
- c) Construir un espacio abierto para la formación superior, la ciencia y la tecnología que propicie el aprendizaje permanente, promueva el fortalecimiento de las capacidades endógenas y proporcione perspectivas críticas y objetivas, tendentes a transformar la realidad social y económica.

- d) Contribuir a comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales, regionales, internacionales e históricas, en un contexto de diversidad, colaborando así en la creación de condiciones para el entendimiento entre los pueblos, la solidaridad y el mantenimiento de la paz mundial.
- e) Contribuir a proteger y consolidar los valores que conforman la identidad de la nación dominicana, velando por inculcar en los jóvenes los principios que sustentan una sociedad democrática, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- f) Contribuir al desarrollo y la mejora de la educación en todos los niveles, en particular mediante la formación y capacitación del personal docente y la investigación socioeducativa.
- g) Incentivar y propiciar la investigación científica, así como la experimentación, la innovación y la invención de tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al desarrollo de las ciencias y a la aplicación de éstas en las áreas productivas de la industria y los servicios.
- h) Fomentar el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de comunicación y cooperación entre las empresas y las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología.

Modificación de las instituciones de educación superior a las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas:

Las instituciones creadas gozarán de autonomía administrativa, institucional y académica, pero deberán limitarse a ofrecer aquellos servicios propios de la categoría institucional, niveles y modalidades aprobados por el CONESCT. Cualquier modificación a las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas deberá ser conocida y aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Niveles de formación en la educación superior:

Son las diferentes categorías profesionales, clasificadas de acuerdo a las siguientes características:

- a) Un nivel técnico superior, que otorga el título de Técnico Superior, Tecnólogo, Profesor, y otros equivalentes.
- b) Un nivel de grado que otorga los títulos de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Médico y otros equivalentes.
- c) Un nivel de postgrado que otorga los títulos de especialización, maestría y doctorado.

Objetivos de la acreditación:

La acreditación debe considerar como fundamentales los siguientes objetivos:

- a) Informar a la sociedad sobre los resultados del quehacer de las instituciones de educación superior.
- b) Servir de mecanismo para la rendición de cuentas, ante la sociedad y el Estado, de la utilización de los recursos, dentro de un marco de eficacia y de eficiencia.
- c) Contribuir a la formación de una cultura de evaluación, mediante la sistematización del proceso de autoestudio de instituciones y de programas académicos.
- d) Procurar la idoneidad, la credibilidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio público de educación superior.

Objetivos de la evaluación de las instituciones de Educación Superior:

- a) Contribuir al fortalecimiento institucional, apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el ofrecimiento de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planeamiento de acciones futuras.
- b) Propiciar el desarrollo y fortalecer la credibilidad en las instituciones de educación superior y las de ciencia y tecnología.

- c) Ofrecer información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior, al público en general y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

Son aquellos que agrupados de la siguiente manera satisfacen los propósitos de la educación superior:

- a) Objetivos orientados al fomento, articulación y oferta de una educación superior pertinente, de calidad y accesible a todos los dominicanos.
- b) Objetivos orientados a la creación e incorporación de conocimientos, la innovación y la invención, a todos los niveles de la sociedad dominicana.
- c) Objetivos orientados a lograr la intermediación y articulación de las instituciones y resultados del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología con el resto de la sociedad.
- d) Objetivos orientados al fomento y financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología.

Objetivos Educativos de la Educación Superior Dominicana:

- a) Formar personas críticas y democráticas, identificadas con los valores nacionales y de solidaridad inter-

nacional, capaces de participar eficazmente en las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas del país.

- b) Proporcionar formación humana, ética, científica y tecnológica a los distintos actores involucrados en las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- c) Contribuir a la formación integral de ciudadanos y ciudadanas creativos, solidarios, críticos, participativos y responsables, a través de su permanente relación con las creaciones literarias, científicas, tecnológicas y de cultura universal.
- d) Formar los recursos humanos con las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes y valores requeridos por el sistema social y para el desarrollo sostenible, la creación de riquezas y la mejoría constante de la calidad de vida.
- e) Formar los recursos humanos con las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes y valores requeridos para la producción de bienes y servicios.
- f) Hacer accesible a todos los ciudadanos la oportunidad de acceder a la educación superior.
- g) Hacer relevantes para las necesidades de la sociedad dominicana los conocimientos creados o incorporados al sistema.
- h) Desarrollar en estudiantes y profesores valores y actitudes que les permitan constituirse en agentes que promuevan el avance del conocimiento y el mejora-

miento de la calidad de vida, actuando como conciencia crítica de la sociedad.

- a) Contribuir, dentro de un concepto de educación permanente, al desarrollo de opciones de educación continua que permita la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos del país, a lo largo de toda su vida, aprovechando para ello el desarrollo tecnológico existente.
- b) Servir de depositaria, enriquecedora y difusora de los valores de la cultura universal y, en especial, del patrimonio cultural de la nación dominicana.
- k) Fomentar la cultura de la solidaridad, la paz en el mundo y el respeto a los derechos humanos, a través de la asunción y divulgación en los programas de la educación superior, de los principios y resoluciones de los organismos internacionales competentes.

Objetivos orientados al desarrollo de la ciencia y la tecnología:

- a) Realizar, impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la invención y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte y la tecnología.
- b) Incorporar al acervo de conocimientos disponibles y pertinentes a la sociedad dominicana, los conocimientos y tecnologías desarrollados a escala mundial.

- c) Propiciar que esta labor de creación, incorporación de conocimientos y transferencia tecnológica, sea relevante a las necesidades y objetivos del desarrollo social y económico de la sociedad dominicana.

Objetivos relativos a la articulación y transferencia de conocimientos y tecnologías:

- a) Establecer una comunicación fluida entre las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología y el resto de la sociedad.
- b) Asegurar la transferencia de los conocimientos y tecnologías desarrollados o adaptados por las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hacia las instituciones y empresas de la sociedad, responsables de la producción de bienes y servicios, así como a las demás instituciones públicas y a la sociedad en general.
- c) Poner a disposición y difundir en el seno de la sociedad los conocimientos y valores acumulados y disponibles en las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Objetivos relativos al fomento y financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología:

- a) Ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todos los ciudadanos a lo largo de toda la vida.

- b) Financiar la educación superior pública y contribuir con el financiamiento de la privada.
- c) Propiciar el cumplimiento de la función de creación, incorporación y transferencia de conocimientos del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, asegurando los recursos necesarios para este fin.
- d) Propiciar la vinculación de las instituciones de educación superior con su medio social, y de manera particular con el sector productivo de bienes y servicios, a través del cofinanciamiento de las actividades de educación superior, ciencia y tecnología.
- e) Contribuir con el financiamiento de las actividades, instituciones o empresas que realizan investigaciones científicas, innovaciones e invenciones, creadoras de productos y servicios pertinentes a las diversas áreas de la economía y de la sociedad en general.

Otras instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

También forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, todas aquellas instituciones que propicien la vinculación de las instituciones de la educación superior, la ciencia y de la tecnología con el resto de la sociedad. Se deberá propiciar mecanismos que aseguren la transferencia y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología hacia el sector productivo de bienes y servicios como un

medio de elevar la competitividad del país, así como a todos los demás sectores de la sociedad.

Plazo a las instituciones de educación superior para superar deficiencias:

Las instituciones de Educación Superior que evidencien deficiencias en evaluación quinquenal tendrán, conforme al grado y naturaleza de las limitaciones encontradas, hasta tres años para superarlas, según el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente.

Cuando las deficiencias y faltas detectadas en las instituciones de educación superior sean graves o reincidentes, a la luz de la ética y de los criterios de evaluación, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, recomendará las medidas correspondientes establecidas en el reglamento para tales fines.

Profesorado de las instituciones de educación superior:

El profesorado de las instituciones de educación superior debe estar constituido por personas debidamente calificadas para cumplir con las responsabilidades de su cargo, de acuerdo al nivel y especialidad en los que realizan sus actividades académicas. El CONES elaborará un reglamento que establezca las normas que rigen el ejercicio docente.

Programas del presupuesto de la SEESCT:

- a) Un programa dedicado a la administración, regulación y supervisión del sistema, que a su vez financiará las actividades de la SEESCT.
- b) Un programa dedicado a la educación superior pública, basándose en los criterios de asignación definidos en el reglamento correspondiente.
- c) Un programa para contribuir al financiamiento de la educación superior privada del país, basándose en los criterios de asignación definidos en el Reglamento correspondiente.
- d) Un programa para asignar recursos de manera concursable y competitiva, de carácter no reembolsable para financiar proyectos de investigación, ciencia y tecnología en las universidades y los centros de investigación legalmente reconocidos y calificados. El Reglamento definirá mecanismos de incentivos para aquellas instituciones que desarrollen mayor capacidad de gestión de aportes de contrapartida bajo las formas de donaciones, contribuciones, asociaciones u otras modalidades.
- e) Un Programa Nacional de Crédito Educativo que tenga por objetivo garantizar el acceso de todo estudiante con talento y dedicación a la educación superior y que permita que cada beneficiario contribuya con el financiamiento de sus propios estudios.
- f) Un programa dedicado a crear un fondo rotatorio para el financiamiento reembolsable a las universidades y

centros de investigación legalmente reconocidos y calificados para infraestructura física, mobiliario y equipamiento, formación, capacitación y actualización de docentes y apoyo a la investigación, ciencia y tecnología.

- g) Un programa especializado para la creación de un fondo de garantía del crédito educativo, dirigido a reducir el riesgo de las instituciones del sistema financiero.
- h) Un fondo para la asignación de becas a segmentos poblacionales de escasos recursos y/o carreras consideradas prioritarias por el Estado.
- i) Un programa de financiamiento no reembolsable dirigido a apoyar la formación de profesores, así como a la actualización y capacitación docente.
- j) Un fondo de recuperación contingente para la asignación de recursos financieros a proyectos de experimentación y evaluación de invenciones, fiscalizadas por una universidad o institución acreditada en el CONESCT, el cual cubrirá los gastos de protección de la posible propiedad intelectual (derechos de patente local e internacional) que se deriven de dichas invenciones. Los proyectos deberán ser sometidos a concursos o normas de equidad que garanticen igualdad de oportunidad a los solicitantes.
- k) Un programa para contribuir al financiamiento de la acreditación de la educación superior.

Los programas o fondos especiales estarán constituidos, además de los aportes presupuestarios del Estado, por las donaciones o contribuciones de particulares, los recursos externos que fueren gestionados, los fondos que fueren captados del ahorro nacional bajo diversas modalidades y los recursos que generen los mismos fondos.

Los programas y fondos especiales establecidos se regirán por las políticas y reglamentos que para tal fin establezca el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT).

Propósitos de las evaluaciones realizadas por la SEESCT:

- a) Contribuir con el desarrollo y el mejoramiento cualitativo del sistema y de las instituciones que lo conforman.
- b) Garantizar la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de la educación superior y de las actividades de ciencia y tecnología.
- c) Velar para que la educación superior ofrezca respuestas a las demandas y necesidades de formación de recursos humanos de la sociedad.
- d) Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y de los reglamentos que la complementan.
- e) Mantener informada a la sociedad sobre el desempeño de las instituciones que integran el sistema.

f) Utilizar los resultados en la definición de políticas dirigidas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Las evaluaciones externas realizadas por instituciones privadas, integradas por pares académicos, tienen como propósito la acreditación de las instituciones de educación superior.

Propósito fundamental de la Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

El propósito fundamental de Ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología es la creación del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establecer la normativa para su funcionamiento, los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman y sentar las bases jurídicas para el desarrollo científico y tecnológico nacional.

Reválida:

Es una prerrogativa del Estado Dominicano a través de su institución de educación pública y validada por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos vigentes bajo la certificación de la SEESCT.

Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCT):

Órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, velar por la ejecución de todas las disposiciones de la presente Ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo.

Sistema de Carrera Académica:

La presente Ley dispone la creación de un Sistema de Carrera Académica que se regirá por un reglamento que será aprobado por el CONESCT.

Se establece una prueba diagnóstica inicial de orientación y medición, previo al ingreso a la educación superior, la cual será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y tendrá un carácter obligatorio para todos los que quieran ingresar a la educación superior. Los resultados de esta prueba serán proporcionados a todas las instituciones, de manera que éstas puedan utilizarlo entre sus criterios de admisión y como base para el establecimiento de programas de nivelación, para la planificación y la investigación.

Esta prueba diagnóstica no es excluyente de las disposiciones internas que normen la política de admisión en cada institución de educación superior.

Para asegurar la calidad de la educación que ofrecen las universidades y las de los egresados, las instituciones de educación superior deberán consultar, para el diseño de los planes de estudio, a los gremios u organizaciones formales existentes en la disciplina correspondiente. También deberán crear comités consultivos compuestos por profesionales en ejercicio y representantes de los sectores empresariales, en los cuales sus egresados desarrollan sus actividades.

Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

Es el conjunto integrado por las instituciones que de manera explícita están orientadas al logro de los fines y objetivos de la educación superior y del desarrollo científico y tecnológico del país.

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Se crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo fundamental es recabar, procesar y divulgar información para orientar a la sociedad acerca de las instituciones y del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como servir de insumo para el diseño de políticas, la planificación, la investigación y la evaluación.

El Sistema de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología recogerá y pondrá a la disposición de la sociedad los resultados de las evaluaciones quinquenales realizadas por la SEESCT, así como las realizadas por el Sistema Nacional de Acreditación, además de las estadísticas anuales de las instituciones del Sistema.

La SEESCT dispondrá, periódicamente, la realización de diagnósticos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a fin de ofrecer a la sociedad en general, a los organismos del Estado y a los investigadores, informaciones cuantitativas y cualitativas relevantes para la toma de decisiones y para el desarrollo de las Ciencias Sociales.

La SEESCT dispondrá de los recursos necesarios para que el Sistema de Información cuente con las más avanzadas tecnologías y el personal para cumplir oportuna y eficazmente con su función.

Las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología deberán proporcionar a la SEESCT, dentro de los plazos que se establezcan, todas las informaciones y documentos necesarios para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Tecnología:

Es la capacidad de producir resultados que se materialicen en bienes y servicios, mediante la aplicación de los conocimientos científicos y la adaptación al medio so-

cial de los procedimientos, instrumentos y equipos procedentes de la comunidad científica nacional e internacional.

Universidades:

Son las instituciones autorizadas a impartir carreras y otorgar títulos a nivel técnico superior, de grado y/o de postgrado en las diferentes áreas del conocimiento. Para otorgar títulos de doctorados se requerirá el desarrollo de un programa de investigación en el área en que se concedan dichos títulos.

Valores esenciales del quehacer de la educación superior, la ciencia y la tecnología en la República Dominicana:

- a) La identidad y cultura nacional, como punto de partida para la universalidad del patrimonio cultural.
- b) El respeto al ser humano, su dignidad y su libertad.
- c) La libertad de discusión y el pluralismo ideológico, político y religioso.
- d) El espíritu democrático, la justicia social y la solidaridad humana.
- e) El rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda y construcción del conocimiento.

- f) La creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad.
- g) La igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la educación superior, sin que medien prejuicios por origen social, etnia, religión o género.
- h) La autoestima cultural y del talento nacional; el aprecio de la capacidad innovadora y de invención.
- i) La actitud de servicio y rendición de cuentas a la sociedad como beneficiaria y sustentadora de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales.
- j) La actitud de cooperación y solidaridad entre los seres humanos, las organizaciones y las naciones.
- k) La actitud prospectiva, de apertura al cambio y la capacidad de adaptación a los cambios nacionales e internacionales.

Siglas

AAMC	Association of American Medical Colleges (EU).
ADOU	Asociación Dominicana de Universidades.
ABE	Asociación Brasileña de Educación Médica (Brasil).
ABMS	American Board of Medical Specialties (EU).
ADAA	Asociación Dominicana para el Auto Estudio y la Acreditación.
ADESUR	Asociación para el Desarrollo del Sur (Convenio UNPHU).
ADN	Ayuntamiento del Distrito Nacional.
ADOPSI	Asociación de Profesionales de Psicología.
ADP	Asociación Dominicana de Profesores.
ADPO	Asociación de Profesionales de Orientación (R.D.).
ADRU	Asociación de Rectores Universitarios.
AHA	American Hospital Association (EU).
AID	Agencia Internacional de Desarrollo.

AIU	Asociación Internationale des Universités (Canadá).
AL	América Latina.
ALAFO	Asociación Latinoamericana de Facultades de Odontología.
AMA	American Medical Association (EU).
ANUIES	Asociación Nacional de Universitarios e Instituciones de Educación Superior (México).
APEC	Acción Pro- Educación y Cultura.
ASCOFAME	Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Colombia).
ASOFAMECH	Asociación de Facultades de Medicina Chilena (CHILE).
ASPEFAM	Asociación Peruana de Facultades de Medicina. (Perú).
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza.
CEBA	Centro de Educación Básica para adultos.
CEDE	Centro de Estudios de la Educación
CEDEE	Centro Dominicano de Estudios de la Educación.
CEDIE	Centro de Documentación e Investigación Educativa (UCMM).
CEFOCAT	Centro de Formación y Capacitación Técnica.
CERESD	Centro de Estudios de la Realidad Social Dominicana (UASD).
CEUR	Centro de Estudios Urbanos y Regionales (Convenio/PUCMM).
CIDAF	Centro de Investigación para la acción femenina.
CIDE	Centro Integral de Desarrollo Educativo.

CIDEMS	Centro de Información y Documentación en Educación médica y salud.
CIDEMS	Centro de Información y Documentación sobre Educación y Salud (Venezuela).
CIEA	Consejo Internacional de Educación de Adultos.
CIESPA	Centro de Investigación y Estudios de la Educación.
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.
CINO	Clasificación Internacional Normalizada de Ocupación.
CNE	Consejo Nacional de Educación.
CODIA	Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (R.D).
CONAES	Consejo Nacional de Educación Superior Panamá).
CONARE	Consejo Nacional de Rectores (Costa Rica).
CONATEF	Comisión Nacional Técnica Forestal (RD).
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
CONPES	Comisión Nacional por el Planeamiento de la Educación Superior (México).
CRESALC	Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.
CRUN	Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (Argentina).
CSUCA	Consejo Superior de Universidades Centroamericanas.
CUIDES	Consejo de Universidades Interamericanas para el Desarrollo Económico y Social (UCE).
CURNE	Centro Universitario Regional del Noreste.

CURSO	Centro Universitario Regional Suroeste.
DED	Servicio Alemán de Cooperación Técnica.
DGEA	Dirección General de Educación de Adultos.
ECFMG	Educational Commission for Foreign Medical Graduates (EU).
ECO	Educational Counseling Office (EU).
ENAO	Escuela Nacional de Artes y Oficios.
EU	Estados Unidos.
EUA	Estados Unidos de América.
FCE	Fundación de Crédito Educativo.
FDD	Fundación Dominicana de Desarrollo.
FDE	Federación Dominicana de Estudiantes.
FEDOPRO	Federación Dominicana de Profesionales.
FEFLAS	Frente Estudiantil Flabio Suero.
FENAMA	Federación Nacional de Maestros.
FENES	Federación Nacional de Estudios Secundarios.
FEPAFEM	Federación Panamericana de Facultades (Escuelas).
FIDA	Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola.
FIDEA	Federación Interamericana de Educación de Adultos (Venezuela).
FIDEA	Federación Interamericana de Educación de Adultos (Venezuela).
FIUC	Federation Internationale des Universités Catholiques (Canadá).
FUDECO	Fundación para el desarrollo Comunitario.
FUNDEJUR	Fundación Nacional para el Desarrollo de la Juventud Rural (Convenio-UNPHU).
GEMS	Global Environmental Monitoring System

IASEI	Instituto AJIJC Sobre Educación Internacional (INTEC).
ICATEBA	Instituto Católico Tecnológico de Barahona
ICDA	Instituto Cultural Dominicano Americano
ICI	Instituto de Cooperación Iberoamericano (España).
IDEI	Instituto Dominicano de Educación Integral.
DGETP	Dirección General de Educación Técnica Profesional.
IDRC	Intenational Development Research Center (Convenio/PUCMM).
IDT	Instituto Dominicano de Tecnología.
IESALC	Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.
IGLU	Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (Canadá).
IICA	Instituto Interamericana de Cooperación para la Agricultura.
INCE	Instituto Nacional de Cooperación Educativa (Venezuela).
INCE	Instituto Nacional de Ciencias Exactas.
INDEN	Instituto Nacional de Diabetes, Endocrinología y Nutrición.
INDOBANCA	Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria.
INES	Instituto Nacional de Educación Sexual.
INIDE	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo (Perú).
INSPID	Instituto de Psicología Industrial Dominicana.
INSTIA	Instituto Internacional de Andragogía (Venezuela).
INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

IPL	Instituto Politécnico Loyola.
ISA	Instituto Superior de Agricultura.
ISIF	Instituto Superior de Informática.
ISST	International Society of Sugar Care Technologist (UCE).
ISTC	Internacional Student Travel Conference (Suiza).
ITECO	Instituto Tecnológico del Cibao Central.
MSA	Midle States Association (EU).
MUDE	Mujeres en Desarrollo(Convenio UNPHU).
O & M	Universidad Dominicana O & M.
ODTE	Oficina Dominicana para el Fomento del Turismo Educativo.
ODUCAL	Organización de Universidades Católicas de América Latina.
OFEDO	Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología.
OFEDO	Organización de Facultades y Escuelas de Odontología (UCE).
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONAPLAN	Oficina Nacional de Planificación.
OPES	Oficina de Planeamiento de la Educación Superior (Costa Rica).
OPLAN	Oficina de Planeación Universitaria.
OPLAU	Oficina de Planeación Universitaria (UASD)
OPSU	Oficina de Planeamiento del Sector Universitario.
OREALC	Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.
OVI	Organización Universidades Interamericanas.
PIDE	Proyecto Integrado de Desarrollo Educativo.

PROLADEM	Programa Latinoamericano de Desarrollo de la Educación Médica y Salud.
PROLADEO	Programa Latinoamericano para el Desarrollo de la Educación Odontológica.
PUCMM	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
RD	República Dominicana.
RICIU	Red Interamericana de Información y de Comunicación Universitaria (Canadá).
ROSTLAC	Oficina regional de Ciencia y Tecnología de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
RSTA	Recinto Santo Tomas de Aquino.
SEEC	Secretaría de Estado de Educación.
SEESCT	Secxretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
SIDE	Sistema de Información, Documentación y Estadística.
SIE	Sistema de Información y Estadística.
SIEC	Sistema de Información Estadística Complementaria (Cuba).
SIEN	Sistema de Información Estadística Nacional (Cuba).
SIESSE	Sistema Integral de Información sobre Educación Superior (México).
SII	Sistema Integrado de Información (México).
SSID	Servicio Social de Iglesias Dominicanas.
UAFAM	Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.
UAPA	Universidad Abierta Para Adultos.
UASD	Universidad Autónoma de Santo Domingo.

UCDEP	Universidad Central Dominicana de Estudios Profesionales.
UCE	Universidad Central del Este.
UCNE	Universidad Católica Nordestana.
UCSD	Universidad Católica Santo Domingo.
UDU	Unión de Universidades.
UDUAL	Unión de Universidades de América Latina.
UFHEC	Universidad Federico Henríquez y Carvajal.
UNAD	Universidad Nacional Adventista.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UNAPEC	Universidad APEC.
UNEFA	Universidad Experimental FELIX ADAM.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNEV	Universidad Nacional Evangélica.
UNIBE	Universidad Iberoamericana .
UNICA	Asociación de Universidades e Institutos de Investigación del Caribe.
UNICA	Universidad Interamericana.
UNICARIBE	Universidad del Caribe.
UNIREMHOS	Universidad Eugenio María de Hostos.
UNL	Universidad Nacional del Litoral (Argentina).
UNPHU	Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.
UOD	Universidad Odontológica Dominicana.
UPN	Unión Pedagógica Nacional (Colombia).
UQAM	Université du Québec a Montréal (Canada).
USA	United States of América.
UTA	Universidad Tecnológica Atlántica.
UTE	Universidad de la Tercera Edad.

UTECI	Universidad Tecnológica del Cibao.
UTESA	Universidad Tecnológica de Santiago.
UTESUR	Universidad Tecnológica del Sur.
UUFE	Universidad Ulises Francisco Espaillat.
WFME	World Federation for Medical Education.

Bibliografía

Glosario Universidad de Panamá. Panamá: Universidad de Panamá, 199.

Listín Diario. Santo Domingo: Editora Listín Diario (varios números).

Espasa Calpe. Diccionario Enciclopédico Espasa. Madrid: Espasa-Calpe, 1993.

<http://www.geocities.com/Aathens/7014/Glosario2.htm>

<http://www.perso.club-internet.fr/ahama/Glossaire.htm>

Educación superior y sociedad. Caracas : IESAL / UNESCO, Vol. 10, No. 2, 1999.

Larousse. El pequeño Larousse ilustrado 2000. Santa Fe de Bogotá : Larousse, S. A, 1999.

López Segrera, Francisco. *Sociedad del conocimiento, tecnología de la educación, investigación y educación superior; antecedentes y perspectivas del IESALC*. Caracas : UNESCO/IESAL, 2000. (curso impartido en la República Dominicana el 3 de julio del 2000).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Terminología de educación técnica y profesional*. Santiago, Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, 1986.

República Dominicana. Consejo Nacional de Educación Superior. *Normas del Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, para cumplir con las atribuciones que le confiere el decreto 517-96*. Santo Domingo : CONES, 1999.

Tünnermann, Carlos. *Transformación de la educación superior: retos y perspectivas*. Heredia C. R.: EUNA, 1998, 136 p.

Desafíos del docente universitario ante el siglo XXI. Santo Domingo : Consejo Nacional de Educación Superior, 2000.

Esta primera edición del
Glosario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
compilado por el
Dr. Rafael Emilio Bello y la *Licda. Gladys Almonte*,
se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Impresora La Trinitaria,
en el mes de Noviembre del año 2001,
Santo Domingo, República Dominicana.

